

Sumaria averiguación
contra el General don
Vicente Guerrero, y socios
por el delito de conspiracion
contra el supremo
Gobierno



MEXICO OAXACA 1831

BRM
Ei.1



51635

32.G75

16-

CAPITAL

DEL

ESTADO DE OAXACA.

AÑO DE 1831.

*Sumaria averiguacion contra el General don
Vicente Guerrero, y socios por el delito de
conspiracion contra el supremo Gobierno.*

JUEZ FISCAL.

*El Capitan del batallon de Fa-
militepeque don Josè Maria
Llanes.*

ESCRIBANO.

*El subteniente del batallon de
Tehuantepecos don Marga-
rito Gomez,*

OAXACA: 1831.

**IMPRESA DEL SUPREMO GOBIERNO,
DIRIGIDA POR EL C. ANTONIO VALDES Y MOYA.**



PM-51635

INEHRM

Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUAYMAS
COMUNIDAD DE SERVIDORES DE GUAYMAS
ESTADO LIBRE SOBERANO DE SONORA

SECCION VOLANTE.

Hallandome con orden del Sr. Comandante de las armas para formar sumaria á los individuos que por la Seccion de mi mando sean aprehendidos; y no pudiendo yo verificarlo por otras atenciones del servicio, pasará V. inmediatamente á bordo del bergantín Colombo que se halla fondeado en esta bahía donde ha quedado presos el general D. Vicente Guerrero, y otros individuos que le acompañan, á quienes en clase de fiscal instruirá la correspondiente sumaria tomando por secretario de ella al subteniente del batallón de Tehuantepec D. Margarito Gomez, y concluida que sea me dará cuenta para dirigirla á quien corresponda, en concepto que los documentos tomados á dichos individuos, los he remitido á la superioridad, y los entregaré á V. tan luego como me sean devueltos.—Dios y Libertad. Puerto de Huatulco enero 25 de 1831.—*Miguel Gonzales*.—Sr. Capitan D. José María Llanes.

Nombramiento de Escribano.—El ciudadano José María Llanes Capitan del batallón activo guarda-costa de Jamiltepec.—Certifico: que hoy día de la fecha en virtud de la orden que antecede del capitan del cuarto regimiento permanente D. Miguel Gonzales, comandante de la Seccion volante sobre Huatulco, para proceder á la formación de la averiguacion sumaria de los individuos presos que espresa la citada orden los que se hallan en el puerto de Huatulco; y habiendo de nombrar secretario, nombré dicho comandante al subteniente del batallón activo de Tehuantepec D. Margarito Gomez para que actúe como tal en las diligencias de ésta sumaria, y habiéndole advertido la obligacion que contrae acepta, jura bajo su palabra de honor guardar sigilo y fidelidad en cuanto actúe; y para que conste lo firmó con migo en el puerto de Santa Cruz Huatulco á los veinte y cinco dias del mes de enero de mil ochocientos treinta y uno.—*José María Llanes*.—*Margarito Gomez*.

Declaracion de D. Francisco Picaluga capitan del buque, primer testigo.—Inmediatamente en el espresado día, mes y año, el Sr. Fiscal dispuso pasar asociado de mi el secretario á bordo del bergantín Sardo Colombo, habiéndolo verificado y teniendo presente al capitan del espresado Buque le fué.—Preguntado por su nombre, patria, religion, y empleo, dijo: llamarse Francisco Picaluga, de Genova, de nacion Sarda, su religion, Católica apostólica romana, y su empleo capitan de este buque, y en este acto se le recibió el juramento de estilo por el que ofreció decir verdad en todo lo que se le interrogase y.—Preguntado por que causa, que ocurrencia, y de que modo hizo prisionero al general Guerrero y los sujetos que lo acompañaban y hoy se hallan en su buque presos, diga por menor cuanto en el particular sepa, dijo: que siendo súbdito de su magestad Sarda y en paz con la república mexicana y haciendo en ella su comercio se vió atropellado, en diversas ocasiones con préstamos forzosos, y con otros muchos gravámenes pues habiendo llegado su buque el día veinte y tres de junio último al puerto de Acapulco siendo entonces comandante de aquella plaza el general D. Nicolás Bravo: el día veinte y cuatro comenzó un tiroteo en el pueblo por las tropas del señor Alvarez en cuya noche y por la mañana del día siguiente se refugiaron á bordo de su barco con permiso del mismo señor Bravo una cantidad de individuos y sus efectos, siendo la mayor pertenecientes á D. Juan Molina, que tanto á las personas como á los intereses mencionados siempre se cuidaron en obsequio de la humanidad sin ningun interes como es público y notorio. Que á los principios de octubre entró el general Guerrero, y el señor Alvarez, á quienes el que habla les pidió pasaporte para pasar á la capital á liquidar tanto las cuentas que tenia en el camino como en la misma capital con cuyo pasaporte y del subprefecto Telechea y del señor Bravo en Chilpancingo, pasó á dicha capital como lleva dicho. Que hallándose allí en Méjico supo que en Acapulco habian dispuesto de su lancha para desembarcar en la palizada al teniente coronel Pólanco y otros individuos para cuyo acto faltó poco para que no fueran victimas los de su tripulacion que forzadamente fueron por orden del señor Guerrero como consta de su oficio. Que con esta noticia regresó el que habla de la capital para Acapulco y se encontró con que mas de novecientos arrobas de cacao que tenia en la venta del Alto del Camarón se hallaban embargadas y de las que ya habian cogido catorce tercios, no pudiendo ya disponer de ellos. Que habiendo seguido para Acapulco, por medio de la persuacion y de los ruegos consiguió el que habla haber reembarcado todos sus efectos que tenia en la plaza de Acapulco, pero que al tercer día le pasó un oficio D. Miguel de la Cruz vecino de Acapulco á su oficial Poggi para que descargase de nuevo todos los efectos que tenia á bordo y su oficial se resistió. Que el día once del corriente le pasó un oficio el general Guerrero notificándole quedar embargado su bergantín para el puerto que dicho general dispusiese sin excusa ninguna y que verbalmente se le intimó orden de desembarcar los efectos de D. Juan Molina que tambien entre los suyos habia reembarcado, y que habiéndose resistido supo despues que el señor Guerrero habia pasado oficio para que en el puerto de Sihuatanajo á donde lo llevaban embargado lo hiciesen desembarcar á fuerza los efectos, como consta en uno de los oficios que tiene entregados al capitan comandante D. Miguel Gonzalez. Que considerando extranjero el que declara y conociendo que tanto sus efectos como los depositados de D. Manuel Marin que se hallaban á bordo de su buque, debian ser sagrados, y viéndose en peligro de perder todos sus intereses como su honor si no obedecia las órdenes que para todo lo que lleva espuesto le tenian dadas, habiéndose embarcado por orden del general D. Vicente Guerrero á D. Manuel Primo Tapia, á D. Manuel Zavala, el primero para la venta de dichos efectos, y el segundo con fines honestos de su comision, y que á mas de estos se embarcó tambien para darle la despedida al que declara el señor general Guerrero, D. Miguel de la Cruz y Atie de nacion chino, y que entonces el que habla obligado de todo cuanto deja espuesto, y de ver el peligro que corría no solo sus efectos y los ajenos, sino su honor, su reputacion y vidas de todos, como el de que ya los enemigos del orden tendrian buque en que proveerse de víveres, dispuso en aquel acto hacerse á la vela y arrestar á todos los que se hallaban á bordo y dirigirse por uno de estos puertos que se encontrase libre de la dominacion de este señor general, y habiendo tomado la direccion de este puerto, al día fondeó en él, no esperando hubiere tropas del gobierno; fué sorprendido por el capitan D. Miguel Gonzales á quien inmediatamente le manifestó y presentó á los individuos para que dispusiese de ellos quedando á disposicion del supremo gobierno su persona y buque para no faltar á su gobierno y á su deber y.—Preguntado si sabe que los individuos que se hallan presos tengan alguna relacion política con el señor Guerrero, dijo: que por lo que toca á D. Miguel de la Cruz sabe se hallaba empleado por este señor de administrador de la aduana marítima y que por lo que respecta á Atie y á los tres barqueros

asegura que en nada se han mesclado y solo supieron la caminata por hallarse en su buque al tiempo de la marcha. Que el señor Tápia sabe que se crió y educó por este señor y este lo mantuvo en el colegio, que del señor Zavala nada sabe y si que ha conocido en él la mejor disposición y amor al orden, que en cuanto a los demás no sabe cosa ninguna.—Preguntado si sabe que fuerza se quedó en Acapulco y al mando de quien, dice: que estaba mandando un tal Fabian la fuerza de cincuenta á sesenta hombres en la fortaleza, y ciento y cincuenta poco mas ó menos en la plaza con muy pocos viveres, y que por esta causa querian valerse de su buque para que condujese algunos mas que es cuanto sabe y entiende en el particular, y que es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica, leída que le fue esta su declaracion, y lo firmó con el señor fiscal y el presente secretario.—*José María Llanes.—Francisco Picaluga.—Ante mí, Margarito Gomez.*

Declaracion de D. Andres Faccini, segundo testigo.—En el mismo punto á los veinte y cinco dias del propio mes y año, el mencionado Sr. fiscal hizo comparecer ante sí á D. Andrés Faccini extranjero, de nacion, Genovese, y teniéndolo presente le preguntó si bajo la sagrada religion del juramento ofrece decir verdad en lo que fuese interrogado: Dijo si ofresco, y habiéndolo sido por su nombre, edad, patria, y religion, dijo llamarse como queda dicho; de treinta años de edad, natural de Genova, de religion católica apostólica romana.—Preguntado que sabe ó que cópula tuvo en la aprehension del general D. Vicente Guerrero y demás que fueron aprehendidos en este mismo buque, dijo: que habiendo visto atropellado el buque y sin ninguna seguridad los efectos suyos y agenos depositados á bordo, y considerando que todo se iba á perder, consintió á lo que le dijo el capitán Picaluga de arrestar á todos los individuos que se hallaban á bordo en aquel mismo dia catorce del presente, que lo son el general Guerrero, D. Manuel Primo Tapia, D. Manuel Zavala y su asistente, D. Miguel de la Cruz, y Atie para dirigirse al puerto de Santa Cruz de Huatulco para no perder sus intereses, no faltar á los agenos, y ponerse á disposicion del supremo gobierno; pues como primer piloto estaba en el caso en obsequio particularmente de sus propios intereses, ponerse de acuerdo con el capitán D. Francisco Picaluga.—Preguntado si sabe que los prisioneros tuvieren mútua complicidad con el general Guerrero; que fuerza de tropa quedaba en Acapulco, al mando de quien, y si tenían viveres suficientes, dice: que no sabe mas que el Sr. Tapia, el Sr. Zavala, D. Miguel de la Cruz andaban unidos al Sr. Guerrero, y de los demás no entiende nada; que las fuerzas que quedaban en la plaza y fortaleza entiendo que no pasaban de doscientos hombres al mando de D. Fabian Morales y D. Juan Bruno; que viveres pocos tenían, mas que no sabia la cantidad de ellos; que cuanto lleva espuesto es lo que puede decir en el particular sin tener que añadir ni quitar y que en obsequio de la verdad y á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica leída que le fue esta su declaracion, lo firmó con dicho Sr. y el presente Srío.—*José María Llanes.—Andrés Faccini.—Ante mí, Margarito Gomez.*

Declaracion del marinero Nicolás Mariano, tercer testigo.—En el mismo sitio, dia mes y año el Sr. fiscal hizo comparecer ante sí á Nicolás Mariano de ejercicio marinero á quien teniéndolo presente le hizo levantar la mano derecha y preguntado si bajo la religion del juramento ofrecia decir verdad en lo que se le preguntase, dijo: si ofresco, y habiéndolo sido por su nombre, edad, patria, y religion, dijo: llamarse como queda dicho, de edad de treinta y ocho años, natural de Genova, su religion católica apostólica romana.—Preguntado que sabe en orden á la prision del general Guerrero y demás individuos que se hallan presos en este buque, dice: que habiendo dado á la vela en el puerto de Acapulco el bergantín Colombo que presente está de orden de su capitán D. Francisco Picaluga, arrestaron á todos los individuos que de Acapulco estaban á bordo, habiéndole dicho el capitán que era para no perder sus intereses y los agenos y que él los llevaria al puerto de Huatulco como lo efectuó y es constante, que es cuanto tiene que decir y la verdad bajo el juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica leída que le fue esta su declaracion, no la firmó por que dijo no saberlo hacer y solo yo con el presente Sr. fiscal.—*José María Llanes.—Cruz del testigo.—Ante mí, Margarito Gomez.*

Declaracion de Manuel Merisna cuarto testigo.—En seguida hizo comparecer ante sí á Manuel Merisna, marinero del presente buque de quien teniéndolo presente le tomó juramento bajo el cual ofreció decir verdad en lo que fuese preguntado, habiéndolo sido por su nombre, edad, patria, y religion, dijo: llamarse como queda dicho, de edad de treinta años, natural de Genova, de ejercicio marinero, de religion C. A. R.—Preguntado si sabe por que le hicieron prisioneros al Señor Guerrero y demás individuos contenidos en este buque, dice: que habiendo llegado al puerto de Acapulco ordenó su capitán D. Francisco Picaluga se aprehendieran á estos individuos que se hallaban á bordo en obsequio de no perder, ya sus intereses propios y agenos que se hallaban en el buque; lo que habiendo verificado se hicieron á la vela para el puerto de Huatulco donde presente se hallan, que es cuanto tiene que exponer en el particular y es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica leída que le fue esta su declaracion, no firmó porque dijo no saberlo hacer, firmando dicho Señor y el presente secretario.—*José María Llanes.—Cruz del Testigo.—Ante mí, Margarito Gomez.*

Declaracion del teniente D. José Mengot, quinto testigo.—Acto continuo el Señor juez fiscal hizo comparecer ante sí á José Mengot á quien teniendo presente le tomó juramento bajo su palabra de honor por la que ofreció decir verdad en lo que fuese interrogado, y habiendo sido por su nombre, empleo, edad, patria y religion, dijo: llamarse como queda dicho, de veinte y cinco años de edad, natural de Acapulco, de religion, C. A. R. que es teniente de la compañía de cazadores de la milicia éfrica de Acapulco.—Preguntado si sabe los motivos y de que modo se hizo prisionero al general Guerrero y demás individuos que se hallan presos en el presente buque, dijo: que hallándose sugeto á una rigorosa persecucion por las tropas del general Guerrero por no haber querido tomar parte en la revolucion, sin embargo de haber sido invitado por el espedado general, para que se pusiese á la cabeza de su compañía á su auxilio; tuvo que ocultarse en los montes interin se le reparaba mejor suerte, en este estado tomó por norte imbuir el auxilio del presente buque para ocultarse en él; estando oculto por dos dias, observó que los marineros daban voces de á la arma las que le movieron á saber qué era, y halló que sorprendian al mencionado general Guerrero y á los que lo acompañaban lo que visto por el que declara le hizo prestarse en la parte que pudo: con efecto quedaron en prision dichos sugetos, y haciéndose el buque á la vela vinieron á tocar al puerto de Huatulco donde presente se hallan en custodia de la persona del espedado general Guerrero.—Preguntado si sabe que fuerzas quedaron en Acapulco y en la Costa del Sur, y si contaban con algunos viveres, dice: que no sabe, porque se hallaba oculto, y que viveres solo sabia contaban con una poca de arina, que las tropas que se hallaban en Acapulco sabe que las mandaba D. Fabian Morales, que es cuanto sabe en el particular, y la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene dada en que se afirma y ratifica, leída que le fue esta declaracion y la firmó con el señor fiscal y el presente secretario.—*José María Llanes.—José Mengot.—Ante mí, Margarito Gomez.*

Declaracion de Rafael Trinidad sexto testigo.—Acto continuo el señor fiscal hizo comparecer ante si á José Rafael de la Trinidad á quien teniendo presente le hizo levantar la mano derecha y haciendo con ella una señal de cruz fué preguntado si bajo la religion del juramento ofrecia decir verdad en todo lo que se le preguntara, y habiendolo así ofrecido, fué preguntado por su nombre, edad, patria y empleo; dijo: llamarse como queda dicho, de diez y seis años de edad, natural de Acapulco, de ejercicio buzo.—Preguntado que objeto le trajo á este sitio, dice: que estando en el resguardo de Acapulco de canoero con ocasion de que el general Guerrero pasaba á bordo del bergantin Colombo, que esta presente, al hacerse á la vela este, le cogió dentro y vino á dar á este puerto donde se halla.—Preguntado si sabe por qué el buque se hizo á la vela, dice: que lo ignora totalmente y que no está impuesto en cosa alguna sobre la materia, que es cuanto tiene que declarar y la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica, leida que le fue esta su declaracion y no la firmó porque dijo no saber y lo firmó el señor fiscal y el presente secretario.—*José María Llanes.*—Cruz del testigo.—Ante mi, *Margarito Gomez.*

Declaracion del canoero Gerónimo del Rosario septimo testigo.—Sin pérdida de tiempo, el mencionado señor hizo comparecer ante si á Gerónimo del Rosario, á quien teniendo presente le hizo levantar la mano derecha y haciendo con ella una señal de cruz, fué preguntado si bajo la religion del juramento ofrecia decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y ofreciendo hacerlo así, lo fue por su nombre, edad, y patria, dijo: llamarse como queda dicho, de diez y seis años de edad, natural de Acapulco.—Preguntado que objeto lo trajo á este punto, dice: que ninguno, que con ocasion de que el general Guerrero pasaba de Acapulco á bordo del bergantin Colombo que se hallaba fondeado en aquel puerto, como canoero el que declara al conducirlo al buque, entro á bordo y alli estando en espera del regreso del espresado general Guerrero se hizo á la vela el bergantin tomando el rumbo de Huatulco donde está, y que esta sola causa es lo que lo tiene en este punto, pero que el ni sabe ni entiende la causa por lo que lo hayan traído ni puede decir mas sobre el particular, que lo que lleva dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica leida que le fue esta su declaracion la firmo con el señor fiscal y el presente secretario.—*José María Llanes.*—*Gerónimo del Rosario.*—Ante mi, *Margarito Gomez.*

Declaracion del canoero Pedro Alcantar de la Vega, octavo testigo.—Incontinenti el señor juez fiscal hizo comparecer ante si á Pedro Alcantar Vega á quien teniendo presente le tomo el juramento de estilo, bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiendolo sido por su nombre, edad, patria y ejercicio, dijo: llamarse como queda dicho, de edad de quince años, natural de Acapulco, de ejercicio canoero.—Preguntado que causa le trajo á este punto donde se halla, dijo: que habiendo mandado disponer el administrador D. Miguel de la Cruz una cañoa para que pasase á bordo del bergantin Colombo que estaba fondeado en aquel puerto con el general Guerrero, dispuso efectivamente la cañoa con la que condujeron á dichos señores á bordo, como dicho es, y estando en el, en el mismo dia se hizo á la vela dicho bergantin levando con si á todos cuantos alli se hallaban, y tomando el rumbo del puerto de Huatulco donde presente está, mas no sabe los motivos porque tanto á él, como á los demas los hayan traído, que esta es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica, y leida que le fue esta su declaracion no la firmó por no saberlo hacer, hizo lo dicho señor y el presente secretario.—*José María Llanes.*—Cruz del testigo.—Ante mi, *Margarito Gomez.*

Diligencias de haberse puesto en libertad á los individuos que en ella se contienen.—En el puerto de Santa Cruz Huatulco á los veinte y cinco dias del propio mes y año, el mencionado señor Juez fiscal tuvo á bien disponer y dispuso, que en vista de hallarse en todo lo actuado en esta sumaria como por los informes que ha dado el capitán del buque bergantin Sardo Colombo D. Francisco Picaluga, inocentes y sin el menor delito los ciudadanos Atie de nacion China, y los individuos barqueros vecinos de Acapulco, Rafael Trinidad, Gerónimo del Rosario y Pedro Alcantar Vega, por razon de que solo sirvieron estos como simples barqueros, y que Atie solo viene por haberle cogido las prisiones en este buque, y no estar ligados en comision ninguna con los enemigos del orden, dispuso fuesen puestos los cuatro individuos mencionados en absoluta libertad, para de este modo no perjudicar la inocencia y administrar justicia segun las leyes le facultan como fiscal de esta causa, y para que conste mandó se asentase por diligencia que firmó dicho señor y el presente secretario de que doy fé.—*Llanes.*—Ante mi, *Margarito Gomez.*

Diligencia de haber bajado á la cámara del buque donde estaba preso el general Guerrero.—En el mismo dia, mes y año, y en el propio sitio el espresado señor fiscal dispuso que asociado de mi el secretario pasásemos á la cámara del citado bergantin donde se halla preso por el señor comandante, el general D. Vicente Guerrero para pedirle su declaracion. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y el presente secretario.—*Llanes.*—*Margarito Gomez.*

Declaracion del General D. Vicente Guerrero.—Inmediatamente en el puerto de Santa Cruz Huatulco á bordo del bergantin Colombo en el citado dia mes y año, en la cámara de dicho bergantin el espresado señor fiscal, teniendo presente al excelentísimo señor general D. Vicente Guerrero le manifestó ó interrogó si ofrecia decir verdad en lo que fuese preguntado, y dijo: si ofresco, y habiendolo sido por su nombre, edad, estado y empleo, dijo: llamarse como queda dicho, de edad de cuarenta y siete años, casado; su empleo, general de division de la republica mexicana.—Preguntado como ha venido á dar á este punto, dice: que habiendo despachado á su comisionado por un poco de maiz y otras semillas en este mismo buque, al rumbo de Zacatula al darle las instrucciones al comisionado respondió el capitán de este buque D. Francisco Picaluga con una invitativa al declarante para ir á tomar la sopa á bordo, á lo que condescendí movido de la antigua amistad que han profesado, y que estando á bordo despues de haber almorzado al despedirse de su amigo Picaluga, fue sorprendido por varios sujetos, de quienes solo conocí á D José Mengoy oficial de civicos de Acapulco y á un tal Rico guarda del mismo puerto, ignorando quienes fueran los demás. Que inmediatamente fue recibido por estos de orden del mismo Picaluga y puesto en la cámara de dicho buque donde se halla preso.—Preguntado que fuerzas hay en el rumbo del Sur y en Acapulco y que gefes las mandan. Dice: que á su salida dejó en la fortaleza de Acapulco, solo de la Costa Chica ciento ochenta hombres que presentó el teniente coronel Bruno y estos se hallaban al mando de Fabian Morales comandante de la plaza: que la fuerza del rumbo del Sur ignora su número á causa de que habiendo marchado sobre Chilpancingo dos mil hombres en la retirada que hicieron para sus puntos, ya no pudo saber que número reuniría el señor Alvarez.—Preguntado que motivo ha tenido para que habiendo dejado á la resolucion de las cámaras su asunto, halla tomado las armas para contrariar al gobierno, y dice: que por la persecucion horrorosa que observó bien en los papeles públicos, como en la aproximacion de tropas en persecucion de su persona acia á su finca en Tierra Colorada en dondese hallaba tranquilamente, tuvo que marcharse para la Tierra Abasco solo á la defenza de su persona, y observando que continuaba la persecucion, tuvo que alarmarse reuniendose

Declaracion de Rafael Trinidad sexto testigo.—Acto continuo el señor fiscal hizo comparecer ante si á José Rafael de la Trinidad á quien teniendo presente le hizo levantar la mano derecha y haciendo con ella una señal de cruz fué preguntado si bajo la religion del juramento ofrecia decir verdad en todo lo que se le preguntara, y habiendolo así ofrecido, fué preguntado por su nombre, edad, patria y empleo: dijo: llamarse como queda dicho, de diez y seis años de edad, natural de Acapulco, de ejercicio buzo.—Preguntado que objeto le trajo á este sitio, dice: que estando en el resguardo de Acapulco de canoero con ocasion de que el general Guerrero pasaba á bordo del bergantin Colombo, que esta presente, al hacerse á la vela este, le cogió dentro y vino á dar á este puerto donde se halla.—Preguntado si sabe por qué el buque se hizo á la vela, dice: que lo ignora totalmente y que no está impuesto en cosa alguna sobre la materia, que es cuanto tiene que declarar y la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica, leida que le fue esta su declaracion y no la firmó porque dijo no saber y lo firmó el señor fiscal y el presente secretario.—*José María Llanes.*—Cruz del testigo.—Ante mi, *Margarito Gomez.*

Declaracion del canoero Gerónimo del Rosario septimo testigo.—Sin pérdida de tiempo, el mencionado señor hizo comparecer ante si á Gerónimo del Rosario, á quien teniendo presente le hizo levantar la mano derecha y haciendo con ella una señal de cruz, fué preguntado si bajo la religion del juramento ofrecia decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y ofreciendo hacerlo así, lo fue por su nombre, edad, y patria, dijo: llamarse como queda dicho, de diez y seis años de edad, natural de Acapulco.—Preguntado que objeto le trajo á este punto, dice: que ninguno, que con ocasion de que el general Guerrero pasaba de Acapulco á bordo del bergantin Colombo que se hallaba fondeado en aquel puerto, como canoero el que declara al conducirlo al buque, entro á bordo y allí estando en espera del regreso del espresado general Guerrero se hizo á la vela el bergantin tomando el rumbo de Huatulco donde está, y que esta sola causa es lo que lo tiene en este punto, pero que él ni sabe ni entiende la causa por lo que lo hayan traído ni puede decir mas sobre el particular, que lo que lleva dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica leida que le fue esta su declaracion la firmo con el señor fiscal y el presente secretario.—*Jose María Llanes.*—*Gerónimo del Rosario.*—Ante mi, *Margarito Gomez.*

Declaracion del canoero Pedro Alcantar de la Vega, octavo testigo.—Incontinenti el señor juez fiscal hizo comparecer ante si á Pedro Alcantar Vega á quien teniendo presente le tomo el juramento de estilo, bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiendolo sido por su nombre, edad, patria y ejercicio, dijo: llamarse como queda dicho, de edad de quince años, natural de Acapulco, de ejercicio canoero.—Preguntado que causa le trajo á este punto donde se halla, dijo: que habiendo mandado disponer el administrador D. Miguel de la Cruz una canoa para que pasase á bordo del bergantin Colombo que estaba fondeado en aquel puerto con el general Guerrero, dispuso efectivamente la canoa con la que conduxeron á dichos señores á bordo, como dicho es, y estando en el, en el mismo dia se hizo á la vela dicho bergantin llevando consigo á todos cuantos allí se hallaban, y tomando el rumbo del puerto de Huatulco donde presente está, mas no sabe los motivos porque tanto á él, como á los demas lo hayan traído, que esta es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica, y leida que le fue esta su declaracion no la firmó por no saberlo hacer, hizolo dicho señor y el presente secretario.—*Jose María Llanes.*—Cruz del testigo.—Ante mi, *Margarito Gomez.*

Diligencias de haberse puesto en libertad á los individuos que en ella se contienen.—En el puerto de Santa Cruz Huatulco á los veinte y cinco dias del propio mes y año, el mencionado señor Juez fiscal tuvo á bien disponer y dispuso, que en vista de hallarse en todo lo actuado en esta sumaria como por los informes que ha dado el capitán del buque bergantin Sardo Colombo D. Francisco Picaluga, inocentes y sin el menor delito los ciudadanos Atie de nacion China, y los individuos barqueros vecinos de Acapulco, Rafael Trinidad, Gerónimo del Rosario y Pedro Alcantar Vega, por razon de que solo sirvieron estos como simples barqueros, y que Atie solo viene por haberle cogido las prisiones en este buque, y no estar ligados en comision ninguna con los enemigos del orden, dispuso fuesen puestos los cuatro individuos mencionados en absoluta libertad, para de este modo no perjudicar la inocencia y administrar justicia segun las leyes le facultan como fiscal de esta causa, y para que conste mandó se asentase por diligencia que firmó dicho señor y el presente secretario de que doy fe.—*Llanes.*—Ante mi, *Margarito Gomez.*

Diligencia de haber bajado á la cámara del buque donde estaba preso el general Guerrero.—En el mismo dia, mes y año, y en el propio sitio el espresado señor fiscal dispuso que asociado de mi el secretario pasásemos á la cámara del citado bergantin donde se halla preso por el señor comandante, el general D. Vicente Guerrero para pedirle su declaracion. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor y el presente secretario.—*Llanes.*—*Margarito Gomez.*

Declaracion del General D. Vicente Guerrero.—Inmediatamente en el puerto de Santa Cruz Huatulco á bordo del bergantin Colombo en el citado dia mes y año, en la cámara de dicho bergantin el espresado señor fiscal, teniendo presente al excelentísimo señor general D. Vicente Guerrero le manifestó ó interrogó si ofrecia decir verdad en lo que fuese preguntado, y dijo: si ofrezco, y habiendolo sido por su nombre, edad, estado y empleo, dijo: llamarse como queda dicho, de edad de cuarenta y siete años, casado: su empleo, general de division de la republica mexicana.—Preguntado como ha venido á dar á este punto, dice: que habiendo despachado á su comisionado por un poco de maiz y otras semillas en este mismo buque, al rumbo de Zacatula al darle las instrucciones al comisionado respondió el capitán de este buque D. Francisco Picaluga con una invitativa al declarante para ir á tomar la sopa á bordo, á lo que condescendió movido de la antigua amistad que han profesado, y que estando á bordo despues de haber almorzado al despedirse de su amigo Picaluga, fue sorprendido por varios sujetos, de quienes solo conoció á D José Mengoy oficial de civicos de Acapulco y á un tal Rico guarda del mismo puerto, ignorando quienes fueran los demás. Que inmediatamente fue recibido por estos de orden del mismo Picaluga y puesto en la cámara de dicho buque donde se halla preso.—Preguntado que fuerzas hay en el rumbo del Sur y en Acapulco y que gefes las mandan. Dice: que á su salida dejó en la fortaleza de Acapulco, solo de la Costa Chica ciento ochenta hombres que presentó el teniente coronel Bruno y estos se hallaban al mando de Fabian Morales comandante de la plaza: que la fuerza del rumbo del Sur ignora su número á causa de que habiendo marchado sobre Chilpancingo dos mil hombres en la retirada que hicieron para sus puntos, ya no pudo saber que número reuniria el señor Alvarez.—Preguntado que motivo ha tenido para que habiendo dejado á la resolusion de las cámaras su asunto, halla tomado las armas para contrariar al gobierno, y dice: que por la persecucion horrorosa que observó bien en los papeles públicos, como en la aproximacion de tropas en persecucion de su persona acia á su finca en Tierra Colorada en donde se hallaba tranquilamente, tuvo que marcharse para la Tierra Chiantpe golo á la defenza de su persona, y observando que continuaba la persecucion, tuvo que alarmarse reuniendose

como en la clase de detenido que así está hasta este momento.—Preguntado que objeto tenía unas firmas en blanco por el general Guerrero que se interceptaron á tiempo de la sorpresa, dice: que las habia hecho el general Guerrero encargándole que las llevara al puerto de Siguatepeque en cartas particulares al Sr. Godalzo, al señor Salgado, y al general Montesdeoca, manifestándole el estado de las fuerzas de Acapulco y pidiéndoles noticia de la situación de las suyas, y los viveres sobre que tiene dicho el declarante.—Preguntado que fuerzas quedaron en Acapulco y cuales en el rumbo del Sur, y al mando de quienes, dice: que á su salida entiende que habria en el castillo á lo mas doscientos hombres al mando de D. Fabian Morales, que en la ciudad decían que habia doscientos hombres de la Costa Chica, al mando de D. Juan Bruno, y que las demas fuerzas del mando de D. Juan Alvarez, sabia que se hallaban en sus casas, dispersos en todas las poblaciones de la Costa Grande, y que estos segun decían los gefes podian ascender de mil quinientos á mil seiscientos hombres.—Preguntado si tiene alguna cosa que añadir ó quitar á esta su declaración, dijo: que por ahora no le ocurre nada, y que lo que lleva espuesto es la verdad en que se afirma, y ratifica. Leida que le fué por mí, y lo firmó con el Sr. fiscal y el presente secretario.—José María Llanés.—Manuel Primo Tapia.—Ante mí, Margarito Gomez.

Declaración del primer ayudante D. Manuel Zavala undécimo testigo.—En el mismo sitio, día, mes y año el mencionado fiscal hizo comparecer ante sí á D. Manuel Zavala, á quien teniendo presente le preguntó si ofrecia decir verdad en lo que fuese interrogado; y dijo: si ofrezco, y habiendolo sido por su nombre y empleo, dijo: llamarse como queda dicho y que es primer ayudante del undécimo batallón permanente, y secretario de la comandancia general de Jalisco.—Preguntado que motivo ó por que se halla en este punto, dice: que el diez y nueve de noviembre último, salió de Guadalajara de órden del excelentísimo señor general de aquel estado D. Miguel Barragan conduciendo pliegos del servicio para los señores generales D. Nicolas Bravo y D. Vicente Guerrero; que desde aquella fecha hasta el veinte y siete de diciembre no cesó de caminar segun el itinerario que se le dió en aquella comandancia general, y en esta última fecha en el punto de Acahuizotla, entregó los pliegos al señor Guerrero suplicándole lo despachase cuanto antes manifestándole tenia que pasar á Chilpancingo para poner en manos del señor Bravo el pliego que le venia dirigido. Que el espresado señor Guerrero le dijo lo despacharia, despues que le escrigió le entregase el pliego en cuestion pues que no podia permitir al declarante pasar en persona, y si le ofrecia despacharlo tan luego como recibiese aquella respuesta. Que apesar de sus repetidas incinuaciones manifestando á aquel gefe, que siendo dependiente del ejército no le era conveniente permanecer mas tiempo que el muy preciso, para ser despachado en la fuerza que allí existia, nada logró, y si consiguió el día ultimo pasar á Tixtla para presentarse al día siguiente al comisario subalterno, y tomar su justificante de revista de enero. Que en efecto se le concedió permaneciendo allí hasta el día dos por la mañana, debiendo agregar que cincuenta hombres que salieron para Tixtla en su compañía, no llevaron otro objeto que el de tener al declarante á la mira, observando sus operaciones: pues que el referido día dos por la mañana, habiendo sabido en Tixtla que las tropas del supremo gobierno estaban batiendo las fuerzas del señor Guerrero, el capitán que mandaba la partida de Tixtla le obligó á que inmediatamente lo siguiese amenazandolo que de no hacerlo le faltaria, cosa que no dudó verificarse en vista del estado vergonzoso de embriaguez en que se miraba aquel hombre: que en efecto le siguió hasta media legua de Tixtla, desde donde se percibia la precipitada fuga en que se habian puesto las fuerzas del campo del señor Guerrero y este oficial tomando por la izquierda no trató de incorporarse á aquellas, sino que siguiendo con su partida por enmedio de la sierra sin camino ni direccion, siguió su marcha hasta que totalmente se le dispersó su partida y él con ellos: que el declarante hallandose en un pais desconocido, siguió á la casualidad en compañía del señor diputado D. Manuel Primo Tapia hasta llegar al punto de Texca, que en este pueblo encontró al señor coronel D. Juan Alvarez, á quien se le presentó diciendole que en vista de no parecer el señor Guerrero, trataba el declarante de continuar su marcha para Jalisco á pesar de no llevar la contestación de su comision pidiendole le diese un certificado de haber en su presencia entregado los pliegos al señor Guerrero, que el señor Alvarez no condescendió diciendole permaneciese dos días despues de los cuales sino llegaba su general lo despacharia. Que el día siguiente llegó el señor Guerrero quien le ofreció despacharlo en Acapulco para donde seguía de paso, y en efecto el día catorce lo verificó entregandole por respuesta de su comision los pliegos que tiene ya entregados al capitán D. Miguel Gonzalez. Que sabiendo por el mismo señor Guerrero que en aquel día salia un buque para Petlatelco rumbo que debia tomar, tomó pasaje en el bergantin Colombo al mando de su capitán D. Francisco Picaluga quien lo recibió, y el mismo día de su embarque habiendo este capitán convidado al señor Guerrero para que comiese á su bordo, en compañía de un vecino de Acapulco que dicen ser administrador de la aduana, despues de la comida se levó la ancla y se dió á la vela al despedirse estos dos últimos señores para irse á tierra, se armó toda la tripulación de sables y sorprendiendo á todos indistintamente los redujeron á prision atandolos y bajando á la cámara el señor Guerrero sin decir la causa de esta medida. Que al día siguiente manifestando el que declara al capitán Picaluga el compromiso en que lo ponía por no regresar por el camino que habia traído sobre lo cual se le harian fuertes cargos al rendir su comision, y acaso se le tendria por desertor á causa de haberse separado del itinerario que se le dió, á lo que contestó aquel que no tuviese cuidado, que lo pondria en algun puerto de la república en donde hubiese tropas del gobierno segun le habia pedido, como se verificó arribando al puerto donde presente está debiendo hacer la justicia á su segundo D. Andres Paccini de que lo distinguiera en todo.—Preguntado á que objeto se dirigieron unas firmas en blanco que se hallaron al tiempo de la sorpresa de puño y letra del señor Guerrero, dice: que ignora absolutamente á que se contrarian las citadas firmas y que ni aun lo sabia hasta hace tres días que viniendo Paccini á visitar al que declara vió que presentó á D. Manuel Primo Tapia tres firmas que lo parecieran ser efectivamente del señor Guerrero, diciendole iba á romperlas á presencia de este señor.—Preguntado con que fuerza cuentan los gefes de la revolucion y quienes sean los que las mandan, dice: que ligandose solamente á la parte revolucionada por donde transitó puede asegurar que solo cuentan con la fortaleza de Acapulco, dotada de una pequenísima guarnicion, cuyo número no excederá de cincuenta hombres con mas de ciento y tantos de Juan Bruno que quedaron en la plaza, y una pequeña fuerza que tenia Alvarez reunida en Texca, cuya fuerza es tan insignificante que cree no será la de una compañía, por lo demas pueden reunir hasta mil en toda la costa sacandolos por fuerza de sus casas, pues las mas veces andan huyendo por los montes de temor que los hagan tomar las armas, que los gefes que acudieron la revolucion en general, son el señor D. Vicente Guerrero, D. Juan Alvarez, y otros que por ser muy conocidos no los nombra quedando con el mando de la fortaleza D. Fabian Morales, que no tiene mas que añadir ni quitar á esta su declaración, que lo que lleva espuesto es la verdad en que se afirma y ratifica, leida que le fué esta su declaración, dijo: ser de edad de treinta y ocho años, y lo firmó con el Sr. fiscal y el presente secretario.—José María Llanés.—Manuel Primo Tapia.—Ante mí, Margarito Gomez.

Diligencia de suspender esta causa, por haber emprendido la seccion su marcha con los reos.—En el mismo dia, mes, y año, el Sr. juez fiscal dispuso se suspendiesen estas actuaciones, por haber emprendido la marcha con los reos para la ciudad de Oaxaca, como igualmente espresan los documentos que deben obrar en esta causa, que habiendo sido remitidos al supremo gobierno, segun manifiesta la órden que obra en cabeza de estas diligencias, y para que conste mandó se asentase por diligencia de que doy fe.—Llanes.—Margarito Gomez.

Diligencia de insertarse los documentos de oficio.—En la ciudad de Oaxaca, á los cuatro dias del mes de febrero de ochocientos treinta y uno, recibí el Sr. juez fiscal del capitán D. Miguel Gonzales, seis oficios pertenecientes á esta causa, los cuales dicho Sr. fiscal dispuso se insertaran en este lugar: y para que conste por diligencia que firmó dicho Sr. y el presente secretario de que doy fe.—Llanes.—Margarito Gomez.

Acto continuo el espresado Sr., dispuso que á continuacion de los documentos que cita la antecedente diligencia, se insertasen tres pliegos firmados en blanco, tambien pertenecientes á estas diligencias, cuyos documentos le fueron entregados por el mismo espresado capitán D. Miguel Gonzales, cuyas firmas son del puño y letra del general D. Vicente Guerrero; y para que conste por diligencia, lo firmó el fiscal y el presente secretario de que doy fe.—Llanes.—Margarito Gomez.

Aduana marítima de Acapulco.—Teniendo á la vista nuevamente órden del Sr. general D. Juan Alvarez para que todos estos vecinos, que tengan á bordo del bergantín Colombo sus equipages, y otros efectos pertenecientes á dichos vecinos, se servirá V. hoy mismo mandar, que saquen todo lo que tengan, dejando solamente el cargamento que condujo dicho buque, pues me ha sido sumamente extraño, que en la mañana de hoy, hallan venido á pedir licencia á esta oficina para sacar un baul, por lo que espero de su eficacia, no dará lugar á otra contestacion por ser estas tan odiosas; lo que digo á V. para su inteligencia y gobierno.—Dios y libertad. Acapulco diciembre 12 de 1831.—Miguel de la Cruz.—Sr. capitán encargado del bergantín Sardo el Colombo.

Ejército federal mexicano.—Es de la mayor necesidad á los intereses de la patria, que sostiene el ejército federal de mi mando, ponga V. inmediatamente su buque listo, para marchar inmediatamente al puerto que oportunamente le indicare; en la inteligencia que su flete será satisfecho; mas le encargo evite cualesquiera excusa de marchar al contestarme, pues aunque sea muy racional, no puedo tomarla en consideracion, por que es imposible que dege de marelar, segun tengo acordado con el segundo gefe del ejército, lo que aviso á V. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento inmediatamente, advertido que debe quedarse como embargado desde que reciba este, no obstante que le seran guardadas todas las consideraciones debidas.—Dios y federacion. Cuartel general en Texca, enero 11 de 1831.—Vicente Guerrero.—Sr. D. Francisco Picaluga, capitán del bergantín Sardo Colombo. A su bordo.

Ejército federal mexicano.—Consecuente á su nota de hoy, y conforme con los principios de justicia que me animan, puede disponer del modo que guste de sus intereses, reembarcandolos ó dandoles el giro que convenga, pues los respeto lo mismo que á su persona en los derechos que las leyes le conceden.—Dios y federacion. Cuartel general en Acapulco, enero 12 de 1831.—Vicente Guerrero.—Sr. D. Francisco Picaluga, capitán del bergantín Sardo Colombo. A su bordo.

Ejército federal mexicano.—En atencion en que en el dia han cesado ya en esta ciudad las combulsiones políticas, y por cuyo motivo muchos de sus vecinos, tuvieron que haber embarcado á bordo del bergantín Colombo que se halla á su mando, sus cortos intereses en baules, cajas &c.; espero se sirva V. mandar que saquen de dicho buque, todo lo que pertenezca á cada uno de ellos, dejando solo el cargamento que condujo á este puerto; pues en caso de que haya alguna novedad, yo seré el primero que avisaré con anticipacion, para que aseguren sus intereses y no tenga nadie que quejarse sobre el particular, de cuyo resultado espero me de V. aviso.—Dios y federacion. Cuartel general en Acapulco, á 6 de diciembre de 1830.—Vicente Guerrero.—Sr. capitán del bergantín Colombo, ciudadano Andrés Facini.

Ejército federal mexicano.—Siendo muy interesante que el teniente coronel D. Luis Antonio Polanco, hoy marche al rumbo del puerto de la Palizada con asuntos del servicio, se servirá V. franquear para esta expedicion, la lancha grande de ese bergantín con su respectiva tripulacion: todo lo que avisará V. al capitán del propio buque, advirtiéndole que en la tarde de hoy deben hacerse á la vela, cuya prevencion hago á nombre de la nacion, esperando me avise estar ya lista la espresada lancha.—Dios y libertad. Cuartel general en Acapulco, noviembre 13 de 1830.—Vicente Guerrero.—Sr. D. José Poljet, piloto del bergantín Sardo Colombo.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Habiendo manifestado V. S. su buena disposicion para ponerse en camino y hablar á los gefes que acaudillan la revolucion del Sur, con el fin de persuadirlos á que se separen de ella deponiendo las armas, el Esmo. Sr. vice-presidente deseoso de poner término á los graves males que causa á la patria la revolucion del Sur, á tenido á bien encargar á V. S. de tan importante mision, en los términos que espresan las adjuntas instrucciones, esperando de su patriotismo, y de la docilidad de los espresados gefes, que logrará el objeto de una medida en que tanto se interesa el bien general de la federacion, en la inteligencia de que ya el correspondiente aviso al Esmo. Sr. D. Nicolás Bravo, como general en gefe de las tropas de operaciones sobre la Costa.—Dios y libertad. México 22 de noviembre de 1830.—J. A. Facio.—Sr. diputado D. Manuel Primo Tapia.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Instrucciones que en su mision del Sur, deberá observar el Sr. diputado D. Manuel Primo Tapia.—Manifestar á los gefes de la revolucion del Sur, la buena disposicion en que se halla el gobierno para garantizarles los sueldos de los empleos que han obtenido en la federacion, con tal que depongan las tropas y gente armada que se hallan á sus órdenes, pudiendo estas retirarse á sus casas sin temor de que se les perjudique de manera alguna.—Considerando el gobierno necesario por ahora que dichos gefes salgan de la republica, recibirán sus sueldos en el punto que eligieren para su residencia, y se embarcarán por el puerto de Acapulco, costeandoseles el transporte.—El armamento se recogerá en Acapulco y se entregará allí por el comisionado que nombren dichos gefes, al que designare el gobierno.—La oficialidad que se halla á las órdenes de dichos gefes, podrá tambien retirarse libremente á sus casas.—Las propiedades de los gefes que salgan fuera de la republica, serán protegidas por el gobierno lo mismo que las de los demas ciudadanos.—México noviembre 23 de 1830.—Facio.

Aquí siguen tres pliegos en blanco solo con la firma en cada uno de: Vicente Guerrero.

Diligencia de haberse pasado oficio al Sr. comandante general.—En la misma ciudad, a los cinco días de dicho mes y año, el espresado Sr. fiscal hallándose enfermo aunque ligeramente con inhabilidad para la ejecutiva secuela de esta causa, dispuso ocurrir al Sr. comandante general por medio del oficio del tenor siguiente.—Hayando enfermo aunque ligeramente, con la necesidad por esta causa de suspender las diligencias ó actuaciones, que como fiscal están á mi cargo, para su instruccion contra el general D. Vicente Guerrero, y otros individuos por el crimen de conspiracion; y conociendo que la gravedad de este negocio no admite morosidad, espero se sirva V. S. relevarme de esta comision, nombrando otro fiscal, ó si es asequible y las circunstancias lo permiten, disimular la suspension de estas actuaciones, hasta que mis achaques me permitan su secuela.—Dios y libertad Oaxaca febrero 5 de 1831.—José Maria Llanes.—Sr. comandante general coronel D. Joaquin Ramirez y Sesma.—Y para que conste por diligencia, lo firmó el fiscal de que yo el secretario doy fe.—Llanes.—Margarito Gomez.

Diligencia de insertarse el oficio original con decreto del Sr. comandante general.—En la misma ciudad, dia, mes y año, habiendose recibido el oficio de que habla la antecedente diligencia, y á su calce el decreto del Sr. comandante general, el Sr. fiscal dispuso que original se insertase á continuacion como se verificó, y para que conste por diligencia lo firmó dicho Sr. y el presente secretario de que doy fe.—Llanes.—Margarito Gomez.

Hallandome enfermo aunque ligeramente, con la necesidad por esta causa, de suspender estas diligencias ó actuaciones, que como fiscal están á mi cargo para su instruccion contra el general D. Vicente Guerrero y otros individuos, por el crimen de conspiracion; y conociendo que la gravedad de este negocio no admite morosidad; espero se sirva V. S. relevarme de esta comision, nombrando otro fiscal, ó si es asequible y las circunstancias lo permiten, disimular la suspension de estas actuaciones, hasta que mis achaques me permitan su secuela.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 5 de 1831.—José Maria Llanes.—Sr. comandante general coronel D. Joaquin Ramirez y Sesma.—Comandancia general de Oaxaca febrero 5 de 1831.—Aunque estoy satisfecho de la honradez de este fiscal, pero siendo esta causa de las que no deben padecer la menor demora, vuelva este oficio al fiscal para que uniendolo á la sumaria, conste quedar escusado del encargo, y pase las actuaciones al teniente coronel D. Nicolás Condelle, á quien con esta fecha le doy la orden para que las continúe.—Ramirez.

Diligencia de haberse pasado esta causa al Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle para la continuacion de su secuela.—Incontinenti en vista del decreto de conformidad que antecede del Sr. comandante general, en su cumplimiento el Sr. fiscal dispuso se entregase esta causa al teniente coronel D. Nicolás Condelle para su secuela, en treinta y cuatro fojas útiles, de ellas tres constan con solo la firma de puño y letra del general Guerrero, otras tantas dependientes de estas mismas que se hallan en blanco, y con los números veinte y seis, veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve, treinta, y treinta y uno; y cuatro blancas sin la carpeta, la cual entregué yo mismo al espresado Sr. teniente coronel D. Nicolás Condelle; y para que conste por diligencia, lo firmó dicho Sr. fiscal y el presente Sr. Llanes.—Margarito Gomez.

Nombramiento de secretario.—Nicolás Condelle, teniente coronel de ejército y sargento mayor del cuarto batallon permanente.—Certifico: que en cumplimiento de la orden que á continuacion se agrega del Sr. comandante general del estado, D. Joaquin Ramirez y Sesma para seguir la secuela de esta causa, formada por faccioso al ex-general Vicente Guerrero, se me presentó el alférez del undécimo regimiento, D. Juan Ricoy á quien dicho Sr. he nombrado de secretario como consta del oficio que despues del primero citado va inserto, cuyo empleo dijo aceptaba, y prometió bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto actúe; y para que conste, lo firmó con migo en la ciudad de Oaxaca á los cinco días del mes de febrero del año de mil ochocientos treinta y uno.—Nicolás Condelle.—Juan Ricoy.

Comandancia general de Oaxaca.—He nombrado á V. para fiscal en la causa del faccioso Vicente Guerrero, la que formará por cuerda separada de los demas solo á este individuo, nombrando para escribano al alférez del undécimo regimiento D. Juan Ricoy pues aunque debiora ser un sargento ó cabo, como esta precaucion por el mayor sigilo.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 5 de 1831.—Joaquin Ramirez y Sesma.—Sr. teniente coronel D. Nicolás Condelle.

Comandancia general de Oaxaca.—La confianza que siempre me ha merecido V. me ha hecho nombrarlo secretario en la causa que el teniente coronel D. Nicolás Condelle va á seguir contra el faccioso Vicente Guerrero; y aunque en ella debia de actuar un escribano de los individuos de tropa de esta guarnicion, no he tenido por conveniente se nombre á ninguno de ellos, por que la causa es de suma importancia, y que requiere intervengan en ella sujetos de toda integridad y sigilo como es V.—Por lo mismo en el momento que reciba esta, se presentará al espresado teniente coronel Condelle.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 5 de 1831.—Joaquin Ramirez y Sesma.—Señor alférez del undécimo regimiento D. Juan Ricoy.

Diligencia de insertarse un oficio del Sr. comandante general y los documentos que acompaña.—En segundia, dicho dia, mes y año el Sr. fiscal dispuso se agregase á esta causa, el oficio del Sr. comandante general, relativo á remitirle para este mismo efecto, ocho documentos de oficio y cartas particulares que se le tomaron al ex-general Vicente Guerrero, como tambien una copia del plan que defendia y todo va marcado con la leta A. B. C. D. E. F. G. H. Y. y para que conste, lo firmó dicho Sr. y el presente secretario—Condelle. Juan Ricoy, secretario.

A.—Comandancia general de Oaxaca. Para que obren en la causa que como fiscal sigue V. al faccioso Vicente Guerrero, le acompaño originales ocho documentos de oficio y cartas particulares con una copia que se le tomaron á dicho individuo.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 5 de 1831.—Joaquin Ramirez y Sesma.—Sr. teniente coronel D. Nicolás Condelle.

B.—Ejército federal mexicano.—Hallandose la republica al bordo de perder su existencia politica, y la forma de gobierno representativo popular federal, que los corifeos del plan de Jalapa se pretexto de constitucion y leyes; atacan aquella y destruyen esta, los patriotas que tanto sacrificio han hecho en veinte años para que las instituciones nacionales sean respetadas, han acudido á las armas para repeler la fuerza con la fuerza como V. S. debe estar, ya exteriorizado.—En este concepto, estando satisfecho que V. S. es un buen ciudadano, y mejor patriota cu-

sus sentimientos ha transmitido al batallón de su mando: para llevar al cabo una guerra tan justa, es de mi deber, que por todos los puntos de la república, se formen divisiones que la protejan; y por lo mismo, por el presente nombro á V. S. comandante principal de la costa chica y las secciones que antes se conocian por quinta y sesta division para que formando una respetable con el batallón de sus inmediatas órdenes, y cuantos patriotas pueda reunir; sostenga con ella los sacrosantos derechos del pueblo libre mexicano, procurando por todos medios su engrandecimiento, dando cuenta de todo al señor general de brigada D. Juan Alvarez, (gefes mas inmediato á este rumbo) para que él lo haga á mi y franquee á V. S. cuantos auxilios necesite.—Para sostener la fuerza que V. S. crie, tomará de toda clase de rentas, incluso los diezmos, y cuando esto no sea bastante podrá pedir prestamos, que serán satisfechos concluida la presente guerra, asi mismo podrá V. S. disponer de los intereses de los que con las armas en la mano se hallan sosteniendo al intruso gobierno actual de México.—Si al aumentar sus fuerzas necesitare V. S. crear nuevos gefes y oficiales, podrá nombrarlos proponiéndolos inmediatamente para espedirles sus despachos provisionales; si hallare V. S. por conveniente mandar comisionados sobre las Mistecas, ú otros puntos, á aumentar terreno no lo omita, pues cuanto haga por el bien de la justa causa será aprobado; y si pudiese penetrar hasta la capital de Oaxaca no debe escusarlo, respetando á las autoridades de los pueblos que se unan con nosotros, y reponiendo á las supremas de los estados segun y como estaban antes del plan de Jalapa.—Para que V. S. pueda obrar con mas amplitud, le acompaño copia del plan que sostenemos, para que con arreglo á sus artículos, en nada tenga que embarzarse.—Espero del celo y patriotismo de V. S. que en la presente comision no dejará que desear á sus conciudadanos y á este cuartel general.—Dios y libertad. Cuartel general en Tistlancingo Julio 13 de 1830.—Vicente Guerrero.—Señor coronel D. José Francisco Santa María.

C.—El gefe y oficiales que suscriben, viendo que algunos militares bajo protesto de constitucion, leyes, y opinion pública se han convertido con impunidad en atentadores contra la soberania de los estados, declarando ilegítimidad en sus honorables legislaturas, y gobernadores sin otra facultad que la ministrada por las bayonetas, palpando la felonía con que se ha sorprendido la buena fe de los pueblos, que celosos del pacto nacional celebrado en ochocientos veinte y cuatro, fueran engañados con el plan de Jalapa, que les parecia garantizaba dicho pacto; pero habiendo sido desenvuelto han conocido que cuando sus autores no pueden llegar al fin que se propusieron bajo los auspicios de la constitucion y leyes, al tiempo de proclamarlas se ultrajaban estas mismas, apelandose á la opinion pública y erigiéndose por sí en sus legisladores, siendo constante que cualesquiera atrevido en logrando seducir algunas tropas acostumbradas á la revolucion ó á la parte del pueblo incauto y afecto á las innovaciones que tal vez ni entiendo, se sobrepone á las autoridades despojándolas de sus destinos: observando igualmente que ninguna medida enérgica se toma para conservar la integridad de la federacion acometida en las interesantes Californias, en los fértiles terrenos de la hermosa Tejas, y en la península de Yucatan, es demostrado que los actuales gobernantes tienen parte en estos acontecimientos, ó por lo menos que pesa mas sobre sus intereses el temor de perder su presa, que la independencia nacional, y la forma de gobierno adoptada y jurada libremente por todos los pueblos. En fin convencidos intimamente que bajo este orden de cosas la nacion se encuentra en el momento crítico de perder su existencia política que tantos y tan grandes sacrificios á costado á los mexicanos, nos hemos resuelto decididamente á sacrificarnos en las aras de la patria sosteniendo á todo trance el siguiente plan.—Artículo primero. Las honorables legislaturas de los estados, sus gobernadores y demas funcionarios públicos que hayan sido despojados de sus destinos desde el cuatro de diciembre último, serán inmediatamente restituidos á sus puestos segun existian en aquella fecha.—Artículo segundo. El agosto congreso general con arreglo á la constitucion no conocerá de las cuestiones que se hayan suscitado ó puedan suscitarse, á cerca de la validez de los diputados y gobernadores de los estados por pertenecer exclusivamente estos á su gobierno interior, y solo cuidará de que los actos de estos no se opongan á las leyes generales.—Artículo tercero. El gobierno federal, prestará con energia todos los auxilios de su resorte, á los estados para que tengan su debido efecto los artículos anteriores, que de no verificarlo, se juzgará á los responsables como traidores al sistema de federacion.—Artículo cuarto. Del mismo modo serán juzgados todos los empleados públicos que á la vista de este plan obren en sentido opuesto.—Artículo quinto. El agosto congreso de la union tan luego como se halle libre de la coaccion con que ha dado leyes agenas de sus principios, y anti-constitucionales, resolverá sobre la persona que legitima mente deba subir á la silla presidencial, y si lo juzgare de absoluta necesidad para la salud del pueblo, hacer nueva eleccion de presidente podrá verificarlo.—Artículo sexto. Luego que la soberania nacional adopte el presente plan, parte del ejército permanente, será destinado á Yucatan, Tejas, y demas fronteras de la república para sostener su integridad, y la otra parte será retirada de la capital á los puntos donde crea conveniente el soberano congreso, para que sus deliberaciones sean enteramente libres.—Artículo septimo. Hasta que los cuerpos del ejército, se hallen á la distancia necesaria á juicio del congreso general, deliberará su soberania sobre la persona que deba ser presidente legitimo, ó acerca de la nueva eleccion.—Artículo octavo. Inmediatamente que se presente á sostener este plan, un gefe de mayor graduacion ó mas antiguo que el que suscribe mereciendo toda la confianza, de la tropa pronuncida, le será entregado el mando de las armas.—Artículo noveno. El ejército sostenedor de la soberania de los Estados, se denominará federal Mexicano, el que respetará las autoridades, las personas y propiedades de los mexicanos, castigando severamente á los que atentaren contra ellas.—Artículo décimo. Si como no es de esperar el gobierno de la union, no adopta este plan, los estados formarán una coalicion para sostener su soberania, estableciendo un gobierno provisional en toda su pureza.—Artículo undécimo. Se remitirá un ejemplar de este plan á las augustas cámaras de la union, al Excmo. señor vice-presidente, á las honorables legislaturas de los estados, á sus dignos gobernadores, á los comandantes generales, y á division, para que mereciendo su aprobacion se adhieran á él.—Cuartel general en la fortaleza de Santiago (á) Barrabás marzo 11 de 1830.—Juan José Cortallos.—Siguen las firmas.—Es copia que certifico fecha *ut supra* Juan Nepomuceno Balsa.—Es copia cuartel general en Guadalupe julio 6 de 1830.—Ignacio Pita.—Secretario. D.—Señor coronel D. Francisco Santa María.—Tistlancingo julio 13 de 1830.—Mi caro amigo: como

spongo á V. instruido de los trastornos que en diciembre y enero últimos causó á la patria el inicuo plan de Jalapa, no lo molestaré en pormenorizarcelos; y si me contraheré á los mas esenciales.—Desde aquellos acontecimientos, prescindiendo de todo, me retiré á mi pais natal, para en el seno de mi familia observar una vida privada y trabajar personalmente para adquirir su subsistencia escusando una guerra fratricida, porque no se creyera que el ratero interes del mando me hacia fomentarla. Tranquilo pues en mi casa empecé á observar que los corifeos Jalapistas, desenrollaban ya sus inicuas miras, so protesto de constitucion y leyes, atropellando á los mejores patriotas, y reduciéndolos á crueles prisiones: (tal suerte tocó á V.), no pudiendo ser indiferente así á estas maldades, como al vez que sus depravados proyectos se dirigian á centralizar la nacion destruyendo la forma de

gobierno representativa, popular, federal, y sumergir á la república á una nueva esclavitud, prescindiendo de lo más caro para mí y de nuevo he vuelto á desembainar la espada para sostener los sacrosantos derechos del pueblo libre mexicano, y el juramento que ante el Eterno hice el año de 810 y ratifiqué el de 824, al constituir la nación; pero el intruso é inícuo gobierno de México, lejos de oír los clamores del pueblo que por conducto de sus mejores jefes le hizo, formando huestes y poniendo, á la cabeza á los asesinos Armijo y Berdejo como á el ingrato general Bravo, á un destino al estado de Michoacan y á los otros á este rumbo y todos cumpliendo exactamente con los decretos del gran consistorio escocés, no han tenido embarazo de derramar á torrentes la preciosa sangre mexicana, creyendo que en los asiegos días de abril y mayo destruirán á los liberales por los efímeros triunfos, que entonces consiguieron.—Como la virtud siempre triunfa, el Sr. Supremo comenzó á protegernos, y logramos que las armas del compañero general D. Juan Alvarez desapareciesen de estas costas al nominado ejército de observaciones, que introdujo á este rumbo el general Bravo, quedando reducidos como lo están á un sitio en la fortaleza de Acapulco: al mismo tiempo en la Tierra Caliente del rumbo de Ajuchitlan fueron destruidos en fines de mayo y junio; las divisiones que el realista Gonzalez Ojeda é indultado coronel padre Izquierdo penetraban aquellos países, en el día contamos con dos divisiones allí y otra en el plan de Amilpas, al mando de buenos patriotas: consecutivamente D. José Salgado gobernador del estado de Michoacan que se hallaba prisionero en Morelia: logró su libertad el mes próximo pasado por medio de la fuga, poniéndose inmediatamente á la cabeza de los batallones de Celala y once locales de aquel estado, como tambien la caballería de la misma arma, cuya division ha protegido al coronel D. Gregorio Mier, que con la de su mando ha penetrado parte del estado de Jalisco, sostenidas estas por el prodiecto de San Luis Potosí.—Viendo el ridículo gobierno de México que no le quedaban más miras, que tener un punto por donde poderse fugar sus individuos en el último caso, quieren sostener el de Acapulco, y al efecto han enviado á Armijo con otra nueva division á batir á las nuestras, que se hallan al mando del mencionado Alvarez, cuyo choque está muy próximo; en el que si la suerte nos es propicia me creo concluirá sus esperanzas; pues aunque por Zacatula se nos habia aproximado el coronel Valencia, con cosa de 500 hombres, este fué rechazado por el Sr. Montesdooca, y perseguido hasta el otro lado del rio de las Balsas; y desembarazado este jefe, marcha precipitadamente sobre otro punto.—Para acabar de escarmentar á los autores de nuestras desgracias, luego que he sabido que V. está ya en libertad he tenido la mayor complacencia, y al efecto espero que luego vista esta, hará entender á todos nuestros compañeros los costos de ese rumbo, la justicia de nuestra causa y que decidido á bengar sus padecimientos se pondrá á la cabeza de ellos, y unido con el coronel D. Julian Gonzalez y teniente coronel D. Juan Bruno [á quienes tambien les escribo hoy] formarán una buena division; tanto para librarse de cualquiera irrupcion que intente el indultado general Anaya haciérselos por el rumbo de Oaxaca, cuanto para auxiliar en caso ofrecido al Sr. Alvarez para distraer completamente al corifeo Armijo; y así mismo penetrar W. por este rumbo hasta donde puedan, pues ya por las Mixtecas hay jefes para hacer el movimiento.—Quedará un estenderme más en esta pero no lo hago por no serle tan molesto, y que el Sr. Alvarez poniéndose de acuerdo con V. convendrá en lo que deban hacer por el bien comun; satisfecho yo que la patria, siempre ha contado y cuenta con el mejor amigo, que en ese país tiene.—Tambien debemos prever que las elecciones generales comienzan el mes entrante, y si los escoceses creyéndose Sres. absolutos del gobierno quieren queden por ellos, los patriotas que hasta ahora han estado sufriendolos, se alarman y engrasan nuestras filas, para cartigar tanto atentado, así como si sus nuestras, tenemos buena representacion nacional en el próximo biennio, y con un decreto terminará la guerra; pero si por desgracia los que tienen injuria sobre los pueblos no los imponen de estos pornerones para que sufran bien, seguiremos sufriendo una guerra fratricida.—Por todo lo espuesto me prometo que V. tomará una parte activa en cuanto levo relacionado y nada dejará que desear á sus conciudadanos.—Celebraré se conserve V. sin novedad, y que disponga de la voluntad de su mejor amigo que atento B. S. M.—Vicente Guerrero.

E.—Ejército federal mexicano.—Instruido V. S. como debe estarlo, de que en todo gobierno liberal, los aristócratas siempre tratan de destruirlo, así es que los autores del plan de Jalapa con el pomposo titulo de constitucion y leyes, no han hecho otra cosa que querer centralizar á la nacion para destruir su libertad y que la nobleza sea la dominante.—Como V. S. siempre ha trabajado por el bien de la patria, hoy más que nunca necesita esta de sus brazos. En esta virtud luego que V. S. reciba esta, se pondrá de acuerdo con el señor coronel D. Francisco Santa Maria, á quien he nombrado hoy jefe principal de Ometepeque para que formen una buena division, y V. S. lo será por el presente de ese departamento por el rumbo de Juchitlan á Oaxaca á puerto Esccondido.—Si V. S. puede estenderse á las demás poblaciones no lo omita, advirtiéndole que al señor Santa Maria le va el plan, por el cual se ha pronunciado el ejército, como tambien las instrucciones para que obre, y si este jefe por algun inconveniente no pudiere ó quisiere adoptar la comision, en V. S. recaerá el mando y hará cuanto á aquel se le previene, dando oportuno aviso de todo al señor general D. Juan Alvarez.—Si al formar V. S. su tropa necesitare crear algunos oficiales, puede nombrarlos y proponerme los para mandar estenderles sus despachos, contando V. S. que cuanto haga por el bien de la justa causa será aprobado, pues me prometo de su patriotismo, que nada dejará que desear á sus conciudadanos.—Dios y libertad. Cuartel general en Tixtlancingo julio 18 de 1830.—Vicente Guerrero.—Señor coronel D. José Julian Gonzalez.—Jamiltepeque.

F.—Señor Coronel D. José Julian Gonzalez.—Tixtlancingo julio 18 de 1830.—Mi apreciable amigo: bien sabe V. que luego que los corifeos del plan de Jalapa se hicieron del supremo gobierno, empezaron á desenvolver sus deplorables miras para centralizar á la nacion, comenzando por declarar á las legislaturas de los estados unas nulas, y otras convocantes, asegurando en rigorosas prisiones á los mejores patriotas, deseminando huestes por los puntos que creian contrariar sus agigantados proyectos.—Hechos tan escandalosos precipitaron por fin á aquellos á recibir la fuerza con la fuerza, y como mi única divisa ha sido, es y será federacion ó muerte, abandoné el reposo que habia adoptado, por no teñir á la patria en sangre y que mis émulos lo atribuyesen al interes rastro del mando, y he vuelto á desembainar la espada para sostener á todo trance la forma de gobierno que la nacion adoptó el año de 824.—Rota la lid en marzo por el berdugo de los patriotas José Gabriel Armijo, se vieron aquellos en el caso de represalia, y como sufrimos en este mes y los de abril y mayo algunos escalabros, los aristócratas creyeron en el triunfo, mas cambiada la suerte, nuestras armas, así en este rumbo, como en el de Tierra Caliente, de Ajuchitlan, han obtenido victorias de que ya considero á V. impuesto, pues en el primero se ha logrado reducir á Bravo á sufrir un sitio en Acapulco, y en el segundo destruir las divisiones que Armijo introdujo á las costas de Zacatula, que el señor Montesdooca persiguió hasta el otro lado del rio de las Balsas, y por Tlachapa y Amatepeque, las de Gonzalez, Ojeda y padre Izquierdo, teniendo nosotros á la fecha una gruesa division sobre Teloloapan y otra en el plan de Amilpas.—Como el estado de San Luis se ha sostenido en su pronunciamiento há habido apoyo para aumentar nuestras fuerzas y hemos tenido la suerte que el señor gobernador de Michoacan D. José Salgado que se hallaba prisionero en Morelia, halla logrado salirse de la prision, y ponerse á la cabeza de los batallones de Celala, 10 y 11 de aquella milicia local con el resto de las caballerías, y que el coronel D. Gregorio Mier con la fuerza de su mando halla penetrado por

el Estado de Jalisco, lo que nos anuncia el pronto desenlace de la presente Guerra, mucho más cuando tenemos las elecciones prontas, que si el consistorio escoces, por suponerse victorioso esterce en ganarlas, los patriotas hacen su espionaje y egrosan nuestras filas, como así mismo, si queda por nosotros tenemos buen congreso, que con un decreto termine la guerra; pero para todo esto, es necesario trabajar para sacar buenos electores, lo que encargo á V. haga por su parte.—Al intruso gobierno de México se le han desaparecido los gigantescos proyectos de aristocracia, que se propuso, y como no queda á sus individuos mas recursos que tener un paso franco para salvarse, quieren conservar el de el puerto de Acapulco, y por lo mismo se ha presentado Armijo con otra division á querer batir la del señor Alvarez, cuyo ch. que debe ser muy pronto, y si este gefe logra el triunfo, Armijo y su gobierno acaban de quedar en ridiculo, así como sino nos apuramos, las desgracias seguirán bajo tales principios, y á efecto de que en ese rumbo se forme una buena division así para librarse de las irrupciones que el general Anaya quiera formar por Oaxaca, como para auxiliarse al señor Alvarez.—Con esta fecha he escrito al señor coronel D. Francisco Santa Maria comandante principal de esa costa, y teniente coronel D. Juan Bruno, encargándoles que puestos de acuerdo con V. asienten á todos esos patriotas, para que se forme la citada division; lo que espero de su buen patriotismo y del deber, en que se halla para sostener las libertades patrias, contando para todo con mi influjo y cuanto valga, poniéndose en relaciones con el señor general D. Juan Alvarez para cuanto ocurra, avisándome con oportunidad su disposicion, pues bien sabe V. que en esto no tengo mas interes, que conservar la libertad del pais, y las sagradas instituciones que nos rigen, y entre tanto disponga V. de la inutilidad de su afectisimo amigo que atento B. S. M.—Vicente Guerrero.

G.—Señor Teniente Coronel D. Juan Bruno.—Tistlancingo julio 18 de 1830.—Mi querido y antiguo amigo: desde principios de mayo dirigí á V. mis letras por conducto del señor general D. Juan Alvarez, manifestándole que era tiempo en que los antiguos patriotas discípulos de nuestro gran caudillo el señor Morelos volviésemos á tomar las armas para sostener nuestra independencia, y sagradas instituciones, que los corifeos del plan de Jalapa tratan de destruir con el pretexto de que profesan la constitucion y las leyes, hacer que vuelvan á mandarnos los gachupines; pues con tal motivo han puesto de generales en su ejército, á los realistas D. José Gabriel de Armijo, D. Francisco Berdejo, y coroneles gachupines, D. Pablo Maulea y D. Juan Amador, viniendo con ellos los ingratos generales, Bravo, y Catalan, y como hasta hora no se si recibí V. mis letras, nuevamente le pongo esta, encargándole que acordándose de lo que trabajó y padeció por la patria, manifieste á todos los muchachos de esa costa la justicia de la causa, y que poniéndose de acuerdo con el señor coronel D. Francisco Santa Maria, á quien le he nombrado comandante principal de ese rumbo, y el de igual clase D. Julian Gonzalez, les ayude á trabajar, para que se forme la division que les encargo pongan para hacer la guerra á las tropas de los chaquetos, pues al efecto el señor general D. Juan Alvarez, dará á V. las instrucciones necesarias y lo auxiliara en lo que haya menester, así como si este gefe le pide á V. tropa debe de franqueársela, mucho mas ahora que Armijo con una ridicula fuerza, viene á atacarlo para sacar á D. Nicolas Bravo del sitio en que está en Acapulco, despues de los triunfos que nuestras armas han adquirido el mes anterior contra las de ellos.—El señor Montes de Oca á la fuerza que habia metido el coronel Valencia por Zacatula, la hizo retirar hasta el otro lado del Rio de las Valsas; al padre Izquierdo el teniente coronel D. Juan Cruz lo derrotó completamente en el rumbo de Amatepeque, y la division del campo del Gallo está sobre Teloapan; el estado de san Luis Potosi tiene á nuestro favor un ejército como de ocho mil hombres, en el de Michoacan el señor gobernador D. José Salgado al salirse de su prision se llevó los batallones de Celalla, 10 y 11 de la milicia local con parte de la caballeria de esta arma: el coronel D. Gregorio Mier con su division ha penetrado hasta el estado de Jalisco, de modo que solo por ese rumbo estan ustedes sin moverse, pues hasta los Tixtecos y Chilpanecos la mayor parte de ellos estan ya sobre las armas á nuestro favor, y muy pronto la guerra se acabará quedando por nosotros la victoria, pero para todo esto es necesario que V. cumpla con lo que llevo espuesto para tener parte en la presente ocasion como lo ha hecho en todas las épocas, espero que á vuelta de correo me dara V. la noticia circunstanciada del estado de ese rumbo y de la fuerza con que contamos para mi gobierno.—Dé V. mis expresiones á todos los muchachos y en particular á su familia, y V. reciba el aprecio de su afectisimo amigo Q. B. S. M.—Vicente Guerrero.

H. Sr. alcalde de Sochipala. Siendaro marzo 25 de 1830. Mi estimado hermano. El 22 del corriente he rne á este punto sin novedad, y como sea necesario reunir á todas las tropas americanas, he nombrado con este objeto de comandante de Hacotepeque al capitán D. Antonio Palacios para que en aquel punto reuna todas las fuerzas que pueda y obre segun mis órdenes. En tal concepto haga V. que toda la compañía con sus armas vengan á reunirse al citado punto con el teniente D. José Toribio y al mismo tiempo si V. tiene algunos hijos de confiar que vayan á Tixtla á ver á mi familia y saquen los fusiles que puedan de los que hay en casa y se los traigan á Palacios, pero todo con la mayor reserva. Espero, pues, cumplirán W con todo, proporcionándoles cuantos auxilios puedan y diciéndome donde se hallan las tropas del general Bravo. Manténganse W buenos y manden á su afectisimo hermano que los ama. Vicente Guerrero

I. Ejército federal mexicano. Para que los movimientos del ejército sean con la rapidéz que las circunstancias lo exigen, he tenido á bien dar á conocer á V. S. permi mi segundo gefe del ejército mexicano, y por extraordinario lo hago á todos los señores comandantes generales de las divisiones que componen el espresado ejército lo mismo que á los gobernadores de los Estados y demas autoridades políticas; lo que le aviso á V. S. para que sus órdenes se egecuten con la actividad necesaria. Dios y libertad. Cuartel general en Acapulco, octubre 29 de 1830.—Vicente Guerrero.—Sr. general de brigada D. Juan Alvarez, segundo general en gefe del ejército.

Declaracion del capitán D. Jose Miguel Gonzalez.—Acto continuo el señor fiscal hizo comparecer ante si al capitán del cuarto regimiento D. José Miguel Gonzalez, á quien despues de haverle tomado el juramento de ordenanza fue preguntado: por su nombre y empleo dijo: llamarse como queda dicho, y que es capitán de la quinta compañía del cuarto regimiento permanente.—Preguntado, que dia, en que lugar, de que modo, y por quien fue aprendido el es- general Vicente Guerrero, dijo: que habiendo llegado á esta capital conduciendo reales y municiones, fue comisionado en ella por el señor comandante de las armas, que de orden del supremo gobierno, pasen vo á la costa de Hualtaco á cuidar de aquel puerto y de los demas circunvecinos, por si los enemigos del órden intentasen hacer algun desembarque por aquellos puntos, que en cumplimiento de esta órden marchó el que declara á cumplir dichas prevenciones, y que habiendo llegado á aquel punto tomó todas las precauciones necesarias poniendo vigilantes en los puntos de la escondida, el Angel y Hualtaco; que el dia veinte y uno del proximo pasado recibió aviso por todos los vigias que por el rumbo de Acapulco se habia avistado un buque, que entonces el que declara, pendiente de ver cual era el

puerto á donde se dirigia, se le dijo se dirigia al de Huatulco, que en este momento marchó con tropa de su mando, y se estuvo en acedo hasta la llegada de dicho buque, y que tomando las avenidas que le fueron conducentes, para que el barco no contramarchase, se embarcó con tropa á bordo del bergantin Colombo á donde sorprendió á los reos, es-general D. Vicente Guerrero, y á los individuos que lo acompañaron: que en aquel acto á nada se le opuso el capitán del buque, quien lo comunicó al que habla todo lo que deja espresado el referido Picaluga en su declaración: que no teniendo en aquel lugar prision segura para dichos reos, los dejó allí presos en el mismo buque, á lo que se prestó gustoso el dueño del barco: que entonces el que declara dió parte inmediatamente al supremo gobierno de lo acaecido, y que aunque espresó que el veinte y uno emprendia su marcha, no pudo verificarlo temeroso de que los aliados viniesen en seguimiento de su caudillo, por lo que le fue indispensable emprender su marcha hasta dejar en estado de defenza por los pueblos circunvecinos á aquellos puntos, para de este modo dejar cubierta en retaguardia y no peligrar los reos á quien conducia, por cuyo motivo verifico su marcha el veinte y seis del proximo pasado.—Preguntado: como hace mención de la declaración del capitán Picaluga, y de que principio deriva se haya impuesto de ella, dijo: que como comandante de aquel punto mandó instruir la correspondiente sumaria, de consiguiente ha visto la declaración del dueño del buque.—Preguntado: que documentos recogió de los presos que hizo á bordo del bergantin Colombo, dijo: que efectivamente los recogió la contestación al es-general Guerrero al señor general D. Miguel Barragan, como igualmente las órdenes que el coronel Primo Tapia tenia de Guerrero para la comision que este le habia conferido, y una carta del Esco. Sr. general vice-presidente dirigida á Tapia sobre puntos de su comision: que todos estos documentos no pudiendo sacar copias el que declara por la premura del tiempo las remitió originales al supremo gobierno: que á mas de estos le tiene entregado otros al fiscal que hera de la causa, con mas tres firmas en blanco de Guerrero que le habia dado á Primo Tapia.—Preguntado: si tiene mas que decir, dijo: que no, que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene dada, en lo que se afirmó y ratificó leida que fue esta su declaración espresando ser de edad de treinta y siete años y firmandola con dicho Sr. y el presente secretario.—*Nicolas Condelle.*—*Miguel Gonzales.*—*Juan Ricoy* secretario.

Diligencia de haber insertado un oficio del Sr. comandante general y dos documentos que á él acompañó. Certifico que hoy día de la fecha recibí el Sr. fiscal un oficio del Sr. comandante general al cual acompañó otro rotulado al coronel D. Cesario Ramos suscrito por el faccioso Vicente Guerrero, como tambien una proclama manuscrita firmada tambien por este caudillo; y todo dispuso el Sr. fiscal se agregase á continuacion en esta causa marcando dichos documentos con las iniciales J. L. y M. y para que conste lo firmó en Oaxaca á seis de febrero de mil ochocientos treinta, de que doy fe.—*Condelle.*—*Juan Ricoy* secretario.

J.—Comandancia general de Oaxaca.—Acompañó á V. un oficio dirigido á Cesario Ramos y una proclama, ambos documentos suscritos por el faccioso Vicente Guerrero, y los cuales como fiscal de la causa que le sigue, los mandará agregar á ella para los fines que haya lugar. Dios y libertad. Oaxaca febrero 6 de 1831. *Joaquin Ramirez y Sesma.*—Sr. teniente coronel D. *Nicolas Condelle.*

L.—Ejercito federal mexicano.—Quedo enterado del número de soldados que acompañan á V. S. en la marcha, y al mismo tiempo el motivo porque viene solo esa fuerza, y puesto que ya tiene V. S. dadas sus providencias para hacer que se reúnan los que faltan, no tengo mas que decirle sino que apruebo, y sostendré de todos modos las órdenes que há espedido para que cumplan con los deberes de patriotas al mismo tiempo que con el de soldados, y lo digo á V. S. en contestación á su oficio de ayer, dandole ademas las gracias por su comportamiento.—Dios y federacion cuartel general en Texca diciembre 13 de 1830.—*Vicente Guerrero.*—Señor coronel D. Cesario Ramos.

M.—El ciudadano General Vicente Guerrero á los pueblos libres de la república mexicana.—Ciudadanos: Tengo la dulce satisfaccion de dirigiros la palabra con el noble orgullo que inspira la rectitud de mis intenciones sanas, y la justicia de la causa de los pueblos que se defiende. Los enemigos del sistema representativo, popular federal, han atacado de diversos modos mi individuo, presentandome á todo el mundo como el monstruo más horroroso que há escupido la naturaleza; mas al dirigirme sus imprecaciones no han atendido á mi persona aisladamente, sino al que en todos tiempos les ha hecho la guerra y se las hará mientras exista en defensa de los sacrosantos derechos del pueblo libre y soberano de Mexico. El nombre respetable de nuestra adorada patria ha sido osadamente invocado por esos tiranuelos que con extraordinaria hipocresia, muy lejos de pensar en la prosperidad y engrandecimiento nacional, solo estudian arbitrios que fomenten sus cálculos particulares para sobreponerse al pueblo en poder y grandeza: yo hablo en medio de testigos presenciales de los sucesos, no puedo engañar aunque lo pretendiera, los hechos han sido representados en el gran teatro público, los hombres imparciales y pensadores habrán sacado sus consecuencias, los pueblos en la confucion que los agita actualmente, necesitan una reseña de hechos para uniformar su opinion, y dar un golpe de mano eterno á sus mas feroces opresores que jamás han respetado la constitucion profanada por ellos mismos en la epoca, en que para cubrir sus siniestras miras, se han titulado desvergonzadamente protectores de ella. Salgan en buena hora los procederes del partido popular, los de el de la oposicion: no se presenten rebestidos con alinos de oratoria, ni aféados con calumnias de impotentes, tengamos rubor al escribir, y franquea al espresarnos, fallé la opinion pública y seamos respetuosos á su terrible sentencia.—Los que desde el año de diez nos ahistamos bajo las banderas de los Hídalgos y Ayendas no reconocemos mas causa que la de defender la libertad, y hasta el año de veinte y uno ninguno pensó en otra cosa que en la independencia de la patria. En esta época tubimos la desgracia de ver fascinado al que acudilló al ejercite trigarante y quitandose las vestiduras precisas de un simple soldado de la nacion se nos presentó engalanado con el manto real que tanto hemos detestado: fue preciso el alarma de la nacion; que la corona mexicana que ciñó sus cienes, se puede decir fue la egreutora que lo hedió de su patria. En el año de veinte y cuatro abrasaron los pueblos el grandioso sistema de federacion, y este golpe singular con que los mexicanos entraron en el mas sagrado goce de sus derechos confundió á los enemigos de la igualdad: de aqui datan las agitaciones que han perturbado nuestro paso y han interrumpido el sosiego y la marcha magestuosa constitucional. Un puñado de hombres insignificantes por su poltroneria, alagados en la capital con la comodidad que les proporcionan sus fortunas heredadas, son los que se horrorizaron al ver en una linea sus derechos y los del mas infeliz labrador ó arriero, les repugnó alternar con todos los que no saben llevar la etiqueta de la vida miserable, y se ocasperan cada vez que no encuentran en sus portadas las armas que les concedieron los despotas para distinguirlos sobre sus semejantes: ven que sus vicios son publicados sin consideracion á sus títulos, y el inestimable beneficio de la libertad de imprenta los amigula prefiriendo ser esclavos del capricho de un despotas domestico ó estrangero antes que privarse de las antiguas

Prerrogativas, se deciden á besar la planta de su señor absoluto primero que vivir confundidos con el pueblo á que pertenecen: pero esta clase de la nacion orgullosa desde su cuna, impotente en si misma como hemos dicho, por su mania se reanima y busca admitirlos que le pongan en posesion de los soñados derechos que les arrancó la representacion nacional por medio de la constitucion federal, en esta ven la muralla en que han estrellado sus grandezas y distinciones; mas á pesar de que la consideran inespugnable no dudan en hallar medios para minarla en sus fundamentos con medidas secretas y disimuladas, despreciando millones de adoradores de la sagrada carta, que no les pierden de vista y que repetidamente les destruye sus combinaciones anti-federales apoyadas con sus tesoros. Denos testimonio de estos hechos los Echavarres en Puebla, los Arenas en Mexico, los Barraganes en Jalapa, los Montanos en Tulancingo, y otras innumerables maquinas presipadas por la docena de motores que aun existe en la capital y que á pesar de ver frustradas sus intenciones no se desalientan en sus viles empresas. Del último esfuerzo que hicieron resultó el decantado plan de Jalapa de 4 del mismo diciembre que tanto sorprendió á la nacion por los innumerables bienes que ofrecia, mas luego que iba á desenrollar todo el beneno que encubria y aun retiene, los ciudadanos entendieron el abismo á que los habia condenado su credulidad: Vieron con horror atropellar al poder ejecutivo constitucional reemplasandolo con un triunvirato que no conoce la constitucion: Con este hecho se iban á perder en su mismo triunfo y para coonestar el absurdo cometen un horror que se sostuvo con las armas. En seguida proceden á renovar las legislaturas de los estados sin haber concluido los representantes el periodo constitucional, se arrancan de sus asientos á los gobernadores, se insulta al congreso general y se amonestan á los diputados en las galerias y en las calles abofetean lo á alguno de ellos: respuesta de este aserto el congreso de la union siempre que se discutan las leyes de circunstancias iniciadas en el tumulto de las bayonetas á ciencia y paciencia del que hoy se titula gobierno. Hable el honorable congreso de Puebla y diga si es positivo, si al presidente de aquella asamblea nacional lo estropeó uno de los gefes y se titulan *protectores de la constitucion y leyes*. Estos escandalosos hechos serian bastantes para justificar nuestra causa y alarmar los pueblos; pero aun hay mas, y es, esa persecucion horrorosa levantada contra las clases que no estan conformes con sus opiniones anti-federales; así es que hemos visto cesar sus últimos alientos á innumerables victimas como los Victorias los Rosainz, y otros varios en Puebla; en Mexico los Bellos, los Echavarrias, los Najeras; en San Luis Potosí los Marquez, los Garates, y finalmente en una sola capital de estado ha dejado de ver patriotas sacrificados en los filos de las cuchillas esterminadoras de los perseguidores. En las carcelas gimen hombres á sentenares que han sido arrastrados del seno de sus familias por solo sospechar aqui paran las perversidades de la perversidad: ¡oh no! los hombres acostumbrados á oprimir, no se satisfacen con nada, atacan lo mas sagrado, y renuevan todo lo que sujeta su orgullo, fiscaliza y publica sus hechos. Por eso no han podido sufrir la libertad de imprenta, ese don inapreciable de que gozan unicamente los pueblos libres y que forma la grandeza de la ilustracion y la prosperidad de las naciones ha desaparecido en Mexico, quedando sepultados los pensamientos y las ideas de hombres ilustres porque no tienen el conducto por donde anunciarlas: este es hoy el estado de Mexico, los mas periódicos han desaparecido de las capitales y es un escándalo que solo dos de estas se ejercitan en la que ha sido residencia de los poderes supremos. Si somos subditos de la opinion pública ¿por que oprimir de esta manera á los ciudadanos? ¿De que modo podran tachar los crímenes de los mandarines? ¿Como manifestarles sus observaciones? ¿De que medio para contenerlos en sus limites? ¿Cual el advitrio para hacer valer los derechos que á todos asisten?..... ¡Pueblos, abrid los ojos! ese puñado de viles alimentados con la leche de los españoles, y desididos á seguir las huellas de los antiguos tiranos para gobernar bajo esos auspicios, no son los que causan vuestra libertad, sus hechos no corresponden con sus dichos y nuestra buena fe se encuentra burlada. Concluyamos con decir que la guerra que hoy llevamos es del pueblo contra los opresores que han atropellado á nuestros representantes, que han lanzado á los gobernadores de los estados, desarmado las milicias cívicas, y oprimido á los ayuntamientos, ellos han alterado la paz desde el 4 de diciembre del año proximo pasado en Jalapa con su especioso plan, y no tienen mas derecho para llamarnos facciosos, que su mayor numero (por hoy) de ñonetas: si soy delincuente por mi administracion en 829 cesjase me la responsabilidad por los tribunales competentes y los ministros que autorizaron mis aberraciones contestarian los cargos, mas si nada de esto es y solo son pretestos para entronizarse pisoteando los derechos del pueblo mexicano yo protesto ante la soberania nacional sacrificarme en las aras de la patria, y escalar el último suspiro con el nombre de la libertad en los labios. Como patriotas sed felices, defendad vuestras sagradas instituciones, castigad á los malvados, seguros que á vuestro lado estará siempre un antiguo antiguo y compañero.—Cuartel general en Texca diciembre 12 de 1830.—*Vicente Guerrero*.

Señor comandante general.—Esta sumaria en concepto de el que suscribe se halla en disposicion de poder ser elevada á proceso, y por lo mismo tengo el honor de pasarla á V. S. para que se digne disponer lo que cra mas arreglado. Oaxaca febrero seis de mil ochocientos treinta y uno.—*Nicolas Condelle*.

Diligencia de entrega.—En dicho dia mes y año, pasó el Señor fiscal acompañado del presente secretario á la casa del Sr. comandante general á quien se entregó en mano propia este sumaria compuesta de cincuenta y siete fojas útiles sin la caratula, en las cuales son comprendidos los oficios, copias, y cartas particulares, así como tres firmas en blanco del faccioso Guerrero y nueve fojas en blanco; y para que conste lo firmó dicho Sr. y el presente secretario.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

Comandancia general de Oaxaca febrero 6 de 1831.—Al asesor licenciado D. Joaquin Villasante para que manifieste su opinion.—*Ramirez*.

Sr. teniente coronel y comandante de las armas de este estado.—Ya que por el regreso de V. S. á esta capital, he tenido la dulce satisfaccion de que V. S. vuelva á oír mi voz en los asuntos pendientes en esa comandancia general cumpliendo con los sagrados deberes que esta confianza me imponen, me he enterado de la grave gravissima materia que este sumario encierra, así ya por la persona contra quien se dirige, como por los motivos tan poderosos porque se ha formado, los que exigen un escurrimiento publico, en satisfaccion de la vindieta pública por tantos motivos violada: la que he visto con la mas detenida reflexion hallo. Que hallándose en aquel estado que la ley exige para elevarse á proceso, puede V. S. de preferencia, mandarlo hacer, previa la práctica de las diligencias que la ordenanza, y formulario previenen á efecto de que vistas, y dádose á V. S. cuenta con lo determinado, recarga la confirmacion que corresponda. Oaxaca febrero 7 de 1831.—*Licenciado Joaquin de Villasante*.

Oaxaca febrero 7 de 1831 —Como parece al asesor, vuelva al fiscal para que la continúe hasta ponerla en estado de verse en consejo de guerra conforme á las leyes.—*Ramirez*.

Diligencia de haber recibido la causa fiscal.—En la ciudad de Oaxaca á los siete días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y uno, recibió el Sr. fiscal la presente causa en los mismos términos que la entregó al señor comandante general, y para que conste lo firmo dicho señor de que doy fé.—*Condelle.*—*Juan Ricoy*, secretario.

Diligencia de insertarse un oficio del Sr. comandante general y cuatro documentos del reo.—Dicho día mes y año y en la misma ciudad recibió el Sr. fiscal un oficio del Sr. comandante general al cual se acompaña para que se agregue á la causa dos proclamas que suscribe el general Vicente Guerrero, su fecha 13 de octubre del año pasado, una carta firmada por dicho individuo y dirigida en treinta y uno de octubre del año anterior desde Acapulco á D. Juan Miguel Riesgo y una copia de la secretaría de estado de un párrafo de la carta que escribió el espresado Guerrero á Zavala, todo lo cual dispuso el señor fiscal se insertase á continuación.—*Condelle.*—*Juan Ricoy*, secretario.

Comandancia general de Oaxaca.—Para la consecucion de la causa que sigue V. al faccioso Vicente Guerrero, le incluyo los documentos que hoy he recibido por este correo.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 7 de 1831.—*Joquin Ramirez y Sesma.*—Señor teniente coronel D. Nicolas Condelle.

El ciudadano general Vicente Guerrero. A la soberana, libre é independiente nacion mexicana.—Conciudadanos merced al valor de sus hijos de la aguilta de Anahuac remontan su vuelo hasta constituirse nacion independiente y soberana, cuando por ellos se viera libre de un tirano domestico que sumentó un imperio igual á los de Europa, destruyendo la obra de sus manos, y privando la libertad que aun apenas habia libado el mejicano, y cuando en fin, se señorea en las victorias de la playa arenosa de Cabo rojo, donde para siempre avatiara el orgullo lbero, parecia que una paz duradera llena de gozo y delicia le hera destinada á esta venturosa parte del globo. Yo que en estas memorables épocas he tenido la gloria de servir ya como un soldado, ya como supremo magistrado, me llenaba de honor, y satisfecho con el amor de mis conciudadanos, me juzgaba el mortal mas dichoso; pero llegaba la epoca violenta del año en que la carta sagrada debia sufrir las modificaciones mas analogas á nuestros conocimientos politicos y á nuestros intereses sociales. ¿Y no hera de temer que se procurara alejar nuestra consolidacion? ¿Y no hera de esperar que se nos dividiera? Tal ha sido el fruto de un pronunciamiento que alagüño á la vista y seductivo en su principio hoy, desarrollado, causa males desgracias á la patria, entorpece la marcha magestosa de las instituciones federales, ataca á sus legislaturas, destruyendo varias de ellas, asesina desgraciados en masmorras horribles, separa de su suelo hombres ilustres, hace correr la sangre de centenares de victimas, persigue con furor á los que buscan un asilo en los bosques por librar su rencor y su saña: en cadalsos publicos perexen hombres que han dado dias de gloria á la nacion, y que por último era reservado á los profjuros de la constitucion y leyes, destruir la representacion nacional y arrancar con violencia del santuario á sus dignos representantes, olvidándose de su inviolabilidad y del modo de sustanciar sus causas, y harian mas los Nerones y Tiberios?—Tan funestas circunstancias fueron consideradas en el órden politico, mas hera necesario que el pueblo poco cauto y amigo de la novedad tubiese el desengüño por la experiencia de sus males. ¿Y cuando á los verdaderos federalistas se les trate de este modo aserbo? ¿cual es la politica que se guarda con los que han fijado el centralismo en dos estados? dejarlos impugnes en sus crímenes, llamarlos hermanos, y no quitar el veneno mortifero sino antes darle tiempo á que progresen, por que tal es su opinion y tales sus principios.—En tan desgraciadas circunstancias, es de mi deber ausiliar á los estados para que recobren su soberania altamente ofendida, sin dar cumplimiento á las leyes retroactivas que son dictadas en medio del temor y las amenazas de las bayonetas: no aspiro al mando: he pulsado cuanto pesa un destino rodeado de infortunios, solo quiero que las legislaturas sean repuestas y respetadas, y que ellas enteramente libres, cual si por primera vez se constituyeran, elijan el digno ciudadano que rijalos destinos de un mundo, y que sus dignos diputados indiquen en cumplimiento de su deber las modificaciones que á nuestro codigo convenga, que el egerojo, esa parte integrante del pueblo, sea un mediador en sus desgracias, sin determinar cosa alguna que sea perteneciente á otros magistrados: que la paz vuelva á su habitacion entre nosotros, que se concilien los mutuos intereses de una misma familia, mas claro, que el centralismo y la aristocracia, no arranquen la dulce libertad de unos pueblos que celosos de ella y asociados á una parte sana del exercito me llamea á que una mi suerte con la suya.

Pueblos todos, juzgad vuestra causa, y nada os intimide, siempre me he congratulado de perteneceros: dignos militares, acordaos que tambien sois hijos de esta clase privilegiada de la sociedad, si ha podido servir de pretexto para desmirros, suponer que empobrecia el ejército, creed mi buena fé, jamás dispuse de lo de la nacion y los actuales ministros pueden acusarme ante las augustas cámaras: estas no me han hecho cargo alguno aun habiendoselo suplicado. El culpar á los hombres cuando las faltas son por las circunstancias, es un proceder injusto. Si dejo mi pacifico hogar y mi cara familia, repito, no es porque aspiro al mando, sino porque veo correr impugemente la sangre de los mexicanos en Zamora, Valladolid y otros muchos puntos, deseando el intruso gobierno castigar aun los pensamientos y buscando crímenes por su intolerancia aun en las bellas producciones de la imprenta, un tiempo libre.

Al ceñir la espada y ponerme á vuestro lado recuerdo con placer que me habeis dado ejemplo de valor y entusiasmo por la sagrada libertad, y que firmes en vuestros juramentos, defenderéis el gobierno representativo, popular, federal, de ambos serán las fatigas de la campaña, mas de vosotros serán los laureles de la victoria: haced con vuestra union, que cese una guerra fratricida mereciendo con esto el aprecio de vuestros conciudadanos y la confianza de vuestro antiguo amigo y compañero de armas.—Cuartel general en Acapulco octubre 13 de 1830.—*Vicente Guerrero*.

(Aquí sigue otra proclama igual á la anterior.)

Señor D. Juan Miguel Riesgo.—Acapulco octubre 31 de 1830.—Mi antiguo y buen amigo.—Por el sobrecargo de la goleta Isabel D. Francisco de Paula Lopez, sé que se hallaba V. bueno cuando este se hizo á la vela, y que tenia V. la comision por el ministro de hacienda de visitar esas aduanas maritimas y demás comisarias, lo que me ha sido muy satisfactorio, porque nadie como yo conoce á V.

Mi amigo: nada tengo que decirle á V. de las ocurrencias de México por el plan de Jalapa, el mismo que ha onñado en sangre á la patria: pues solo por estos países han acabado completamente los dos ejércitos del mar de Bravo, y el de Arzobispo, quedando este último gefe muerto en la última accion de Texca, y el otro se escapó antes de esta accion á una de caballo, pues que para eso sabe V. que es muy activo.—Tan luego como el ejército del centro, se avistó á esta ciudad capituló la guarnicion y se le concedió su pase para México, pues aquí no hay prisioneros ni arrestados por opiniones, y solo sí, mucho entusiasmo por la federacion. El ejército federal está tendido por toda la Costa del estado de Oaxaca, marchando ya para la capital de aquel Estado, y en todo el Estado de Valladolid la opinion está completamente generalizada, y yo creo que cuanto antes castiguen los pueblos á los autocr

del plan de Jalapa.—Vamos á otra cosa amigo mio: habiendo llegado la goleta Isabel cargada de víveres para esta fortaleza, no porque el gobierno ni el gefe que aquí estaba le habian dado al dueño de ella un medio real, y como el sistema nuestro no es embargar á nadie nada, ni consentir que el comercio ni las fincas resientan el mas mínimo perjuicio: he tenido á bien, valido de nuestra antigua amistad librar contra V. dos mil doscientos y tantos pesos, los que estoy cierto queme hará V. favor de pagar, pues ya sea en México ó en cualesquiera otro punto que á V. lo parezca bien, con su aviso, le pondré á su disposicion dicha cantidad, que lo verificaré tan luego como yo salga de esta plaza, que será muy pronto, pues la vanguardia de este ejército con esta fecha se halla sobre el Real de Tasco.—Vuelvo á suplicarle á V. que me haga V. este favor para que al interesado no se le siga perjuicio, pues V. sabe lo que es el comercio, y particularmente cuando el fondo es ratero.—Tenga V. la bondad de saludar á todos nuestros amigos, y decirles que siempre he respetado la opinion de los hombres; pero la amistad debe estar siempre en su lugar y con el carácter de hombres de bien.—Sea V. feliz mi caro amigo y que el Ser Supremo le conceda á su amigo el verlo para darle un estrecho abrazo, pues así lo desea su atento y afectísimo amigo Q. B. S. M.—*Vicente Guerrero.*

Primera secretaría de Estado.—Departamento del exterior.—Seccion 1.^a—Al señor Mejia remitió de Veracruz un Castillo carta del señor Guerrero para el señor Zavala, que me enseñó en mi casa, en ella le dice, que faltándole reales para continuar defendiendo su justa causa y la de los pueblos mexicanos oprimidos por la fuerza de un partido dominante, se los proporcione á toda costa con este gobierno, á quien puede asegurar todo el pago con las provincias ó territorios de Tejas, que ofrece negociarles como habian escogido antes el mismo Zavala y Poinsett; tambien le pide armas y vestuario, aunque esto último como de incidente; dice que de continuar el gobierno como se halla, el gabinete inglés posee privilegios indirectamente esclusivos, contra el interes de las demás naciones amigas.—Es copia de párrafo de carta de un agente secreto del gobierno, escrita en New-York con fecha 4 de noviembre de 1830. México 2 de febrero de 1831.—*Ortiz Monasterio.*

Diligencia de pedirse al mayor de plaza la lista de los oficiales subalternos que puedan ser defensores.—En la misma ciudad, dicho dia, mes y año, el señor fiscal dispuso se pidiese al mayor de la plaza la lista de oficiales subalternos para que de ellos nombrárase defensor el reo Vicente Guerrero, cuyo pedido se hizo en el oficio siguiente.—Hallándose de fiscal en la causa que se sigue al es-general Vicente Guerrero, y siendo necesario elija defensor, espero que V. se sirva mandarme á la mayor brevedad la lista de los oficiales subalternos de la guarnicion para que de ellos escoja al efecto indicado.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 7 de 1831.—*Nicolás Condelle.*—Señor mayor de la plaza D. Felipe Lazo.—Cuyo oficio se mandó con una ordenanza que volvió la cubierta; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor fiscal y presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy,* secretario.

Diligencia de haberse recibido la lista de los oficiales defensores.—Certifico: que ahora que son las siete de la noche recibí el señor fiscal la respuesta del oficio anterior en la cual le acompaño el Sr. mayor de plaza la lista que es la pidió; y para que así conste lo firmó el señor fiscal conmigo el presente secretario en dicho dia, mes y año.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Confesion del reo.—En la ciudad de Oaxaca á los siete dias de dicho mes y año, el ciudadano Nicolás Condelle, teniente coronel de ejército y sargento mayor del 4.^o batallon permanente, pasó con asistencia de mí el secretario, al convento de santo Domingo, donde se halla preso el ciudadano Vicente Guerrero, acusado en este proceso, para recibir su confesion, á quien hizo saber se le iba á poner en consejo de guerra, y previno eligiera un oficial que pudiera defenderlo en la presente causa, y por mí el secretario se le leyó la lista de los señores oficiales de la guarnicion; y habiéndola oido, bien enterado de todos, nombró al teniente de la brigada de zapadores D. Mónico Villa; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que doy fe el presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Inmediatamente dicho señor juez fiscal, interrogó al expresado Vicente Guerrero preguntándole su nombre, edad, patria y religion, y dijo: llamarse como queda dicho, de edad de cuarenta y ocho años, natural de Tixtla, y su religion C. A. R.—Preguntado: habiéndole leído la declaracion que tiene dada á fojas 9 y 10 de este proceso, si es lo que declaró, si conoce la firma que tiene puesta y si le ocurre algo que añadir ó quitar, ó se ratifica en lo declarado, dijo: que está en todo conforme con ella; que no tiene nada que añadir ni que quitar, y que se afirma en su contenido.—Preguntado: si sabe por qué se halla preso, dijo: que el motivo porque crea se halla preso es, por haberse ido á la sierra de Santa Fé á donde fué á traerlo Codallos hasta llevarlo á Sirándaro, donde estubo tres dias en su compañía, que el motivo de su fuga lo ocasionó una carta que recibí del padre Alpuche en que le dice, que la persecucion es horrorosa y que aforrará el pescueso en cobre: que habian sacado de las cárceles de México seis asesinos bien pagados con el objeto de asesinar al declarante, por lo que la misma noche emprendió su fuga solo con un moso que lo acompañaba, que caminaba como sesenta leguas sin querer tocar á ningun pueblo, la necesidad lo hizo refugiarse á una mina de un tal Rivas con quien estubo dos dias en la sierra madre: que despues emprendió su marcha, en la que supo, que una partida de tropa de Chilpancingo ó de Tepecuaculco se habian llevado preso al mencionado Rivas, y que este hecho lo alebrestó mas.—Preguntado: si son suyos y firmados de su puño y letra los documentos que se le han leído y puesto á la vista y son los mismos que constan en esta causa á fojas 20, 21, 22, 23, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y en la 62, 63, 64, 65, 66 y 67, dijo: que todos los documentos son suyos, como igualmente las firmas son de su puño y letra; y en virtud de haber manifestado el declarante el hallarse afectado del cerebro y hacer dos dias que se halla con calentura, ha manifestado el no permitirle el estado en que se halla el poder seguir declarando, por necesitar el recogerse, y si, lo hará el dia de mañana por lo que dispuso el señor fiscal se suspondiese esta confesion para seguir la el dia de mañana, y para que así conste lo firmo con el presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

A los ocho dias de dicho mes y año con asistencia de mí el secretario pasó, al convento de santo Domingo el señor juez fiscal para poder seguir las actuaciones, que en la noche anterior se paralizaron por indisposicion del reo, quien temiéndolo presente le fué preguntado: Con que derecho se puso á la cabeza de la revolucion de la Acordada para sobre las ruinas de la nacion y de los intereses de los particulares erigirse el mismo presidente, dijo: que esa revolucion fué promovida por el general Santa Anna y que en el mismo dia que iba á darse la voz en Jalapa á Veracruz tuvo carta el declarante de un particular que inmediatamente pasó á mostrarsela al señor Victoria haciéndole ver que se iba á tomar su nombre, y que esto pasó delante del señor Velazco, quien no hizo aprecio de este aviso; que aunque lo fueran á invitar varios individuos armados para que se pudiese á la cabeza de dicha revolucion

nombre del conde de la Cadena con quien nunca ha tenido el mas leve conocimiento, se escapó á Olo, por hallarse enfermo de calentura y no tener conocimiento de nada de ello y que si verificó su venida á México, fue el llamado del supremo gobierno quien le ordenó se entregase del ministerio de la guerra.—Reconvenido: Como dice no se halló en los sucesos de la Acordada, cuando es publico á toda la nacion que la mañana del cuatro de diciembre del año lo veinte y ocho se hallaba en el punto de la ciudadela, y que tanto los sublevados de este punto, como en los demás que existian en la capital voseaban su nombre para á la sombra de él poder cometer todos los atentados que son demasiado publicos, dijo: que el dia que se le cita se hallaba en el pueblo de san Nicolás en compañía del general Velazquez, que un dia antes habia estado en el punto de la ciudadela de donde mandó un recado al Sr. general Pedraza con el objeto de que se suspendiese el fuego, pero habiendo contestado el expresado señor Pedraza que ya era tarde se separó de dicho punto y se fué por Ixtapalapa á la hacienda de la Compañía.—Preguntado: Como despues de declarado por las cámaras, separado de la presidencia ha querido contra esta ley reponerse á fuerza de armas, dijo: que muy lejos ha estado de eso porque al separarse de las tropas que sacó de México supo en las inmediaciones de Santa Clara que ya se habia pronunciado aquella capital por el plan de Jalapa, que entoncez resolvió retirarse á su casa desde donde dió parte á las cámaras de su resolucion, y que hasta el cabo de muchos dias solo recibió el recibo del Sr. Alaman y una carta particular en que le decia que le parecia bien su resolucion.—Preguntado: Como ha dado facultades para conceder, y ha concedido empleos abrogándose las facultades del ejecutivo que no egercia, dijo: que de resultas de que se hallaba al lado de unos gefes, que si no firmaba lo que ellos querian trataban de faltarle, y como no tenia mas apoyo para existir, que era estar en las tierras de la Costa, esa fue la causa de proponer las comisiones de que se hace mencion, y que como hasta entoncez el gobierno de la nacion, no lo habia llamado ni como gefe, ni como subalterno, ni como ciudadano tenia que sufrir y hacer cuanto aquellos señores querian.—Preguntado: Como ha dado órdenes para tomar todos los intereses nacionales, y no alcanzando estos los de todos los particulares que obedecian al gobierno graduándose delincuentes, atropellando la constitucion federal que prohibe para siempre la confiscacion de bienes, dijo: que cuando se ofrecia dar alguna orden que dichos señores le escusaban, lo primero que le presentaban, si les convenia, eran las adiciones del plan del Sr. Códallo el cual en uno de sus artículos, decia: que se dispusiese de los bienes de los particulares, pero el que declara tuvo gran cuidado que en las imputaciones de donde se hallaba no se verificara.—Preguntado: Como tenia armas ocultas en su casa, si no es porque su ánimo fue siempre revolucionar para elevarse por sí propio, dijo: que eran unos veinte fusiles viejos que desde el año de la independencia se le habian quedado al ayuntamiento á quien se los dió para sus milicias, que cuando ya no les necesitaban, las guardaban en un cuarto de la casa de quien habia, que ni aun sabia si existian dichas armas.—Reconvenido: Como dice que no sabia que tales armas existian en su casa cuando consta en un párrafo de la carta escrita al alcalde de Sochihpala de fecha 25 de marzo de 1830, en que le dice: que si tiene algunos hijos de confianza que vayan á Tixtla á ver á su familia, y saquen los fusiles que puedan de los que hay en ella y se los traigan á Palacios, pero que sea con la mayor reserva, dijo: Que la mañana que fue despachado de Sierandaro por Códallo, al irse le escusó tal carta Palacios diciendo que alli habia visto las armas como que vivió en la misma casa, cuando ni que declara vivia en México.—Preguntado: Como constando en su declaracion que acaba de leerse, que hallándose Códallo ocupando la Tierra Caliente se reunió á él cuando debió saber que los planes del mencionado Códallo eran contrarios en todo y opuestos á lo dispuesto y acordado por el supremo gobierno á quien debió obedecer, dijo: que iba fugitivo y escaso absolutamente de todos recursos, y que hasta aquella fecha no sabia si las cámaras y el congreso habian dado por bueno el plan de Jalapa, y particularmente cuando el gobierno no le daba ninguna orden ni lo llamaba como un súbdito que era de él en caso de que ya hubiera estado establecido por las cámaras, que esa era el motivo de que huia y buscaba auxilio el declarante.—Preguntado: Como dice en su declaracion haber tomado las armas solo por la persecucion horrosa que dice habia observado en los papeles, como la aproximacion de las tropas contra su persona, marchó á la Tierra Caliente solo á la defensa de ella, cuando pudo haberse dirigido al supremo gobierno para evitar esa persecucion que supuso, y cuando ni por la defensa de su persona le es permitido á nadie el derecho de insurreccionar, dijo: Que es verdad, que cuando un gobierno ya establecido y aprobado por las cámaras, y dado á reconocer, es delincente el que se alarma contra él, pero que ignorando como lleva dicho si ya estaba aprobado tomó este partido para ver si de este modo escapaba, inter tenia alguna resolucion de las cámaras á quienes habia ocurrido, y que no queda ni la mas leve duda en su persecucion cuando lo habian seguido hasta la mina de Rivera como lo tiene ya manifestado, y aun cuando observó los procedimientos del Sr. D. Juan Códallo se fué para la Costa en donde aun todavia no habia revolucion, pero que desgraciadamente á su llegada ya supo en Teipa que el Sr. Alvarez estaba reuniendo todas las tropas de la Costa y con esta noticia se fué á la sierra de Piedra Pintada en donde permaneció desde fines de marzo hasta octubre, distante mas de cuarenta leguas de donde hacia sus correrías el señor D. Juan.—Preguntado: como ó por que teniéndolo el recelo insinuado en la anterior pregunta no se fugió ó aseguró su persona en cualquiera otra parte ó lugar en el que juzase hallarse seguro y no que tomando correlaciones con aquellos orifices que ocupaban la Tierra Caliente se reunió á ellos para mas asegurar sus conocimientos contra el supremo gobierno al que debió en un todo sujetarse, dijo: Que la hambre y la necesidad lo hizo aproximarse, é indagar tambien si Códallo habia entrado en relaciones con el congreso ó alguna otra autoridad, y por haberse frustrado estas esperanzas, tomó la resolucion de irse á la Costa como dijo antes.—Reconvenido: Como en las anteriores preguntas nega el tener parte en la revolucion del Sur cuando en las cartas y documentos que se le han leído se le encuentran noticias tanto en lo particular como oficiales que da á Santa Maria, Gonzalez y Bruno, dijo: Que eran las mismas que daba el Sr. Alvarez y que no mas le mandaba las cartas que él necesitaba para que las firmara el declarante y que solo con este objeto tenia puesto un oficial á su lado.—Vuelto á reconveir: Como dice que se estuvo separado de él, el mes de marzo hasta el de octubre cuando todos los documentos que aparecen firmados por él son con las fechas que dice se hallaba en la sierra, dijo: Que á la sierra le mandó Alvarez los documentos que firmó y son de los que se habia.—Preguntado: como constando en su declaracion que las firmas que le dió en blanco á D. Manuel Primo Tapia, lo fueron con el fin de dar parte al faccioso Salgado de la comision que llevaba el expresado Tapia, cuando de auto constata que el objeto con que lo hizo fué el de asegurarse é imponerse de la fuerza conque contaba asi dicho Salgado como Códallo y Montes de Oca, dijo: que no fué otro el objeto de las firmas en blanco, mas que el de que tiene dichos señores, que uno para que supiera Salgado que estaba alli el buque, por si mandara algunas semillas, como antes tenia ofrecido al señor Alvarez que no podia prevenirle antes nada con respecto al señor Montes de Oca cuando sabia á legarante que un dia antes habia llegado á Teipa con igualmente el que se estaba cartiendo con el supremo gobierno.—Reconvenido: como dice en una de sus respuestas anteriores, que el supremo gobierno tomase el nombre de lo llamó por conducto ninguno cuando el Sr. diputado Primo Tapia se llegó á su persona para proporcionarle el nombre del supremo gobierno, que dejando las armas al frente de la república eligiendo el punto donde quisiese situar su residencia pagándole en él sus sueldos y costeándole su transporte, no adoptó tan benéfica propuesta y si, en quise

¿ella continuando la guerra, dijo: que poco antes que marchara Alvarez á Chilpancingo llegó el señor Tapia, y como el señor Alvarez es quien manda las armas tuvo que mandarle el documento que trahia Tapia á ver cual era su resolucion hasta el cabo de dias que no tiene presente, dijo: que fuera el declarante con Tapia, para que le contestara, y que cuando el declarante y Tapia llegaron á la hacienda de Buena Vista que era donde los citaba Alvarez ya habia salido para Chilpancingo que está cerquita, y que por el estravio que padeció el señor Alvarez ya no se pudo contestar:—Preguntado: como no pudiendo negar hallarse declarado por imposibilitado de desempeñar las altas funciones del poder ejecutivo de la república, trató y lia tratado de oponerse á esta resolucion haciendo fuerzas contra dicha declaracion que fué hecha por la soberanía nacional, dijo: que nunca se ha opuesto aun no sabiendo que habia semejante declaracion, nunca fué su animo; lo prueba, que lastropas que sacó de México las mandó de Sochapa y que lo que temia y ha temido ha sido la persecucion de que ya ha hablado.—Reconvenido: como niega en lo absoluto haber acudido á la revolucion cuando en todas las acciones dadas en el Sur aparece como el principal de todas ellas, como igualmente su firma en todas las proclamas y documentos que se le tienen manifestados, dijo: que es verdad que los documentos los ha firmado segun se los ha escogido D. Juan, pero que no ha tenido ninguna de las acciones, ni de parar tropa ni el mas mínimo infante en ellos, que una de las proclamas fué mandada de México al señor Alvarez para que la circulara como lo verificó siendo una de ellas la que se lo ha leído.—Vuelto á reconvenir: como ha dicho que por hallarse al lado de unos gefes que si no firmaba lo que ellos querian trataban de faltarle, cuando tambien tiene declarado que á la sierra le mandaba Alvarez los documentos que debia firmar en cuyo lugar no estaba al lado de ninguno de ellos, dijo: que aunque estaba en la sierra siempre se hallaba á la vista de una partida inmediata que alli tenia D. Juan, al cargo de un tal Navarrete, y que este estaba á la mira de sus movimientos.—Preguntado: por qué despues de dada la batalla de Texca mandó arrestar para que fuesen fusilados á los oficiales de la division del señor general Armijo, que marchaban bajo el seguro dado por Alvarez y capitulacion hecha, de que se les salvaria la vida y conservarian sus equipages, dijo: que absolutamente se metió en nada de lo que se le pregunta, porque ni mandaba ni tenia partida que haber mandado como lo podrá acreditar el oficial Navarro que dicen está prisionero en Chilpancingo.—Preguntado: por qué habiendo estipulado que la guarnicion de Acapulco saldria con armas y vestuario siendo libres de quedarse con el los soldados que quisiesen, viendo que ninguno se acomodaba á su partido, no solo los despojó de las armas y bestuario sino que cometió la inhumanidad de hacerlos marchar casi en cueros, sufriendo la inclemencia del clima, vergüenza y desnudes, hasta los puntos donde encontraron tropas del supremo gobierno á las que se reunieron, siendo esto causa de haber desenrollado su furor dichos soldados en la accion de Teloloapan, dijo: que viniendo de la sierra alcanzó á D. Juan Alvarez en el punto de las Cruces, y alli le manifestó que sus gefes oficiales y tropa estaba muy irritada contra los capitulados de Acapulco porque al pie de dicho punto habian encontrado dos soldados muertos del señor Alvarez, que de resultados de eso estaban queriendo sus soldados como en número de doscientos quedarse en el mismo punto donde estaban los muertos á ponerle de emboscada y destrozar alli á los que tenian que salir de Acapulco capitulados: que entonces le manifestó el declarante al señor Alvarez que de ningún modo consentiese semejante cosa, que no le hacia ningún honor, y que entonces le dijo el señor Alvarez, que protestaba que las armas si no se las llevaban, que no le hacia ningún honor, y que entonces se arrojó el señor Alvarez á donde estaban los oficiales de la tropa rendida y dijo que si dejaban las armas, era porque en todas sus partes habia faltado Barbavosa á la capitulacion, que habia sacado todos los víveres del castillo, que los habia vendido y regalado en la poblacion y que habia dado cuarenta fusiles á unos acapulqueños, y que no hubo tal de quitarle á nadie ropa ni salirlos á alcanzar, pues aun les dió escolta que mandaba el mismo Nabarro que deja dicho, quien fué mandado de escolta por el señor Alvarez.—Preguntado: por qué habiendo venido á la cabeza de una division á las inmediaciones de Chilpancingo á batirse con el del ejército nacional fué causa para que pereciesen centenares de hombres de lo que ha resultado la ruina de sus familias, y á la vez á los que le seguian, los estuvo alucinando con hacerles creer la legitimidad de su presidencia insinuandoles al efecto que México y Puebla lo reconocian por tal, hasta el grado de manchar la opinion del excelentísimo señor general D. Nicolas Bravo con insinuarles que se hallaba de acuerdo con él y que solo haria una resistencia aparente hasta dejarlo entrar sin tropiezo alguno hasta la capital de la federacion, dijo: que no fué á la cabeza de la division, que el que anda á la cabeza de la division es Alvarez, que el haber venido á alcanzar á dicho Alvarez, fué por que tenia que contestar al gobierno sobre la comision que para ellos habia llevado Tapia, y que nunca ha usado de la expresion de legitimidad de presidente, ni menos podria decir que México y Puebla lo reconocian y que en ninguna parte le habló á la tropa y muy menos que estaba de acuerdo con el señor Bravo.—Reconvenido: como niega estuvo en la accion de Chilpancingo cuando en los primeros partes dados por el excelentísimo señor general D. Nicolas Bravo al supremo gobierno aparece que el venia mandando toda la division, pues los mismos prisioneros asi lo declararon al espresado señor general Bravo, dijo: que no es cierto que el hubiese ido mandando la division y que si nó sobre el archivo que le tomaron á Alvarez haber si hay alguna orden del que declara, que ese dia de la accion se salió muy temprano como que no tenia que mandar alli y fue á hablar con un paisano suyo sobre el asunto de una deuda en donde supo que Alvarez habia sido derrotado y disperso y de ahí resultó que se fue.—Preguntado: como ha pensado enagenar parte del territorio de la república, ofreciéndolo á Zavala y Poinet en pago de dinero para continuar la revolucion como consta del documento que obra á fojas sesenta y ocho, dijo: que absolutamente esta pregunta la desconoce, que con ninguno ha tenido contestacion á cerca de semejante asunto.—Preguntado si tiene alguna cosa que añadir ó quitar á cuanto tiene espuesto, dijo: que no y que todo es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion, la que firmó con dicho señor fiscal y presente secretario.—Nicolas Condelle.—Vicente Guerrero.—Juan Ricoy, secretario.

Diligencia de haber pasado oficio al oficial defensor.—En dicho dia mes y año dispuso el señor fiscal pasar al teniente de zapadores D. Monico Villa el oficio siguiente.—Hallandome procesando al faccioso Vicente Guerrero de orden del señor comandante general de este estado ha nombrado á V. por su defensor lo que le aviso para que si acepta dicho cargo se sirva pasar á mi casa en este dia á prestar el juramento de ordenanza y puedan desde luego empezarse las ratificaciones y careos que V. debe presenciar.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 8 de 1831.—Nicolas Condelle.—Sr teniente de zapadores D. Monico Villa.—Cuyo oficio llevó un ordenanza y entregó á dicho oficial en mano propia y para que conste lo firmó dicho señor fiscal y el presente secretario.—Condelle.—Juan Ricoy.

Diligencia de no haber admitido el cargo de defensor el oficial nombrado.—En dicho día, mes y año, yo el secretario doy fe, que habiendo pasado el señor fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle el oficio anterior al teniente D. Mónico Villa de la brigada de zapadores, por haber sido nombrado defensor por el reo Vicente Guerrero, contestó con otro de la misma fecha escusándose de admitir este encargo por los motivos que expresa en el mismo, por lo cual el señor fiscal lo acompañó original al señor comandante general con otro oficio, y los dos con el decreto de su señoría que dá por buena la escusa, se insertaron originales á continuacion, y para que conste por diligencia lo firmó el señor fiscal.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Brigada de zapadores.—El oficio de V. de hoy me deja impuesta de la eleccion de defensor que ha hecho en mí D. Vicente Guerrero, mas como me encuentro postrado en cama atacado de calentura, estoy imposibilitado de dedicarme al trabajo activo que este encargo demanda.—En tal virtud sirvase V. hacer presente mi legal escusa al señor comandante general de quien espero me excusa de aceptar dicho encargo previo el reconocimiento de facultativos que estoy dispuesto á sufrir, si lo conceptuan necesario.—Lo que digo á V. en contestacion á su nota ya citada.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 6 de 1831.—*J. Mónico Villa.*—Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle.

Acompaño á V. S. la contestacion original que acabo de recibir del teniente D. Mónico Villa á quien habia nombrado defensor el faccioso Vicente Guerrero, para que si encuentra justa dicha escusa se sirva manifestarme para poder proceder á la eleccion de otro.—Dios y libertad. Oaxaca y febrero 8 de 1831.—*Nicolas Condelle.*—Señor teniente coronel y comandante general D. Joaquin Ramirez y Seama.—Oaxaca febrero 8 de 1831.—Siendo constante la delicadeza del teniente D. Mónico Villa se admite la escusa que hace para el desempeño de defensor respecto á que sus enfermedades no se lo permiten asiendose saber al reo para que nombre al individuo que le parezca.—*Ramirez.*

Diligencia de haber elegido el reo oficial defensor.—En el mismo día, mes y año, el Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle, en cumplimiento de lo determinado en el decreto del Sr. comandante general, para que nombre otro defensor el reo Vicente Guerrero, pasó con asistencia de mí el secretario al convento de Santo Domingo, donde se halla dicho delincuente, y habiéndole notificado por mí, que su señoría habia admitido por justo el motivo que el teniente D. Mónico Villa dió para no aceptar el encargo de defensor, como constaba del decreto que le he, bien enterado de todo y después de haber otra vez oido la lista de los subalternos presentes de la guarnicion, nombró para su nuevo defensor al subteniente de la brigada de Zapadores D. Francisco Cocio, á quien el Sr. fiscal dirigió el oficio siguiente.—Hallandome procesando al faccioso Vicente Guerrero de orden del Sr. comandante general de este estado, ha nombrado á V. por su defensor, lo que le aviso para que se sirva pasar á mi casa en esta tarde á prestar el juramento de ordenanza y puedan desde luego empear las ratificaciones y careos que V. debe presenciar.—Dios y libertad. Oaxaca febrero 8 de 1831.—*Nicolas Condelle.*—Sr. subteniente de Zapadores D. Francisco Cocio.—Y para que conste por diligencia, lo firmo dicho Sr. de que doy fe el infrascripto secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Diligencia de haber tomado juramento al oficial defensor.—Inmediatamente el Sr. juez fiscal y presente Sr. J. hizo comparecer ante sí, al subteniente de la brigada de Zapadores D. Francisco Cocio en virtud de haber aceptado el encargo de defensor del faccioso Vicente Guerrero; y habiendo puesto la mano derecha tendida sobre el puño de la espada, promete bajo su palabra de honor, defender al expresado Guerrero con verdad; y para que conste, dicho Sr. lo firmó con el presente secretario.—*Nicolas Condelle.*—*Francisco Cocio.*—*Juan Ricoy.*

Diligencia de haber citado al oficial defensor para que presencie las ratificaciones.—Inmediatamente el señor fiscal cito al subteniente D. Francisco Cocio defensor del reo Vicente Guerrero, para que á las cinco de la tarde del presente dia, se halle en la casa de su habitacion á las ratificacisues; lo que notifiqué á dicho Sr. y el secretario, y para que conste por diligencia, lo firmó dicho Sr. y presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Ratificacion del testigo D. Manuel Primo Tapia.—En la citada ciudad, incontinentemente hizo comparecer ante sí al Sr. fiscal al ciudadano Miguel Primo Tapia comisionado por el supremo gobierno, al Sur, y ante mí el oficial secretario y oficial defensor, le fué preguntado: habiéndole leído su declaracion, si era la misma que habia hecho, si tenia que añadir ó quitar, si conoce la firma, si es de su mano y si se ratifica en ella bajo la palabra de honor que tiene dada, dijo: que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que no tiene que añadir quitar, que la firma que hay en su declaracion es de su propia mano, y que en esto y en todo lo demás que contiene se ratifica, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.—*Nicolas Condelle.*—*Manuel Primo Tapia.*—*Juan Ricoy.*

Ratificacion del testigo D. Manuel Zavala.—Acto continuo el Sr. juez fiscal, hizo comparecer al primer ayudante D. Manuel Zavala, á quien tomándole el juramento de ordenanza ante mí el secretario y oficial defensor, fué preguntado: habiéndole leído su declaracion, si era la misma que habia dado, si tenia que añadir ó quitar, si conoce la firma, si es de su mano propia y si se ratifica en ella bajo su palabra de honor que tiene prestada, dijo: que se ratifica en su declaracion que se le ha leído, que es la misma que ha dado, que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hay en ella, es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo la palabra de honor que tiene dada, y lo firmo con dicho Sr. y el presente secretario.—*Nicolas Condelle.*—*Manuel Zavala.*—*Juan Ricoy.*

Diligencia de proceder á los careos.—Inmediatamente el Sr. fiscal en vista de quedar concluidas las ratificaciones, y hallandose en este mismo convento los individuos para el careo, mandó se procediese á él, y á la confrontacion del acusado con los testigos que han declarado en esta causa, para lo que se citaron á las seis de esta tarde, lo que les notifiqué é hice saber yo el infrascripto secretario; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que doy fe.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Careo del testigo D. Manuel Primo Tapia con el reo Vicente Guerrero.—Incontinenti dicho Sr. juez fiscal, con asistencia de mí el secretario, teniendo citados los testigos que declaran en este proceso, estando el reo presente cuando traer á su presencia al ciudadano Manuel Primo Tapia, y preguntado si ofrece decir verdad sobre el punto que iba á ser interrogado, dijo: sí prometo. Preguntado al acusado si conoce al testigo que se le presenta, si sabe lo tenga odio ó mala voluntad, dijo: que conoce al testigo que se le presenta, que es el ciudadano Manuel Primo Tapia, el que fue mandado al Sur como un agente del supremo gobierno, que no sabe lo tenga odio ó mala voluntad, y

que no lo tiene por sospechoso, y habiéndole leído en este estado su declaración del referido testigo y preguntado si se conforma con ella, dijo: que en varios puntos se conforma, pero que no puede convenir en lo que dice con respecto á las firmas en blanco, pues la verdad sobre este particular es lo que tiene ya asentado en su primera declaración. Que tampoco se conforma con lo que dice que deseaba estar cien leguas para irse á Guadalajara y de allí marcharse á México á dar fin á su comision, pues si deseaba retirarse á México á dar cuenta de su mision, jamas se lo impidió, pues habiendo ido á Tlaxta de allí se podia haber ido, y quetodavía no, habia hablado con Alvérez, que es el principal por ser el que manda las armas: igualmente no se conforma con el número de trópa que dice existia en la plaza de Acapulco, pues en el castillo existian cuando mucho veinte hombres, y en la primera ciento ochenta pertenecientes á Juan Bruno, todos al mando de Fabian Morales: que con respecto al español Juan Molina, precedia una orden á D. Juan Alvarez para que embargaran cincuenta cargas de cacao del Sr. Picaluga que estaba en el alto del Camaron, las que se devolvieron por síplica mia, y los intereses de Molina se conforma con lo que espone en su declaración el Sr. Primo Tapia, pues tomó esta providencia el declarante por no egecutar en Acapulco aquel embargo vergonzoso, y con ánimo de que no se verificara dicho embargo: que en todo lo restante de la declaración del Sr. Primo Tapia, conviene en un todo.—Preguntado al testigo: si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado, que se le ofrece decir á lo que el acusado reprobua de su declaración, dijo: que si lo conoce, que es el mismo por quien ha declarado, y que en cuanto á los reparos que hace el acusado en su declaración, dice al primero, que el entendió lo que tiene declarado, á lo segundo que no le anunció al señor Guerrero este conato que tenia el que declara, ni habia una necesidad de indicársela, por que las fuerzas estaban á las órdenes del Sr. Alvarez inmediatamente y por que le pareció prudente retener para si esta disposicion, á la tercera dice que la tarde anterior de su embarque, subió á la fortaleza á un asunto particular y preguntandole al comandante D. Juan Morales que fuerza mandaba dentro del castillo, le contestó que la que ha declarado sin meterse en averiguar si era tal número: que de nuevo se afirma en lo que tiene declarado, y de quedar conformes testigo y acusado en esta confrontacion lo firmaron con dicho señor y presente secretario.—*Nicolás Condelle.*—*Vicente Guerrero.*—*Manuel Primo Tapia.*—*Juan Ricoy.*

Sr. comandante gen ral.—En concepto del que suscribe, se halla esta causa en disposicion de verse en consejo de guerra, pues siendo únicamente la comprobacion del crimen lo que se ha buscado en ella y estando ya, no tengo embarazo en asegurarlo así á V. S. y mas cuando mi opinion se halla apoyada en el artículo 9.º del decreto de 15 de enero de 1823, y en que todos los que han declarado en este proceso no son mas que testigos de la aprehension del reo que para el caso son inconducentes su ratificacion y careo. Por lo mismo si V. S. cree arreglada mi opinion, resolviera segun las leyes que pasando al asesor, vea si debe ya pasarse al defensor para incontinenti reunirse el consejo.—Oaxaca febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle.*

Diligencia de haber entregado la causa al Sr. comandante general.—En la misma ciudad dicho dia, mes y año el Sr. fiscal acompañado de mi el secretario, pasó á la casa del Sr. comandante general á entregarle esta causa en mano propia lo que verificó estando compuesta de ochenta y tres fojas útiles sin la caratula en las cuales son comprendidas las oficios, copias y cartas particulares, así como tres firmas en blanco, del faccioso Guerrero, y once fojas en blanco, y para que conste lo firmó dicho señor y el presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Comandancia general de Oaxaca, febrero 8 de 1831.—Pase al asesor licenciado D. Joaquin Villasanta para que diga si está en estado de verse en consejo de guerra.—*Ramirez.*

Sr. teniente coronel y comandante general de las armas de este estado.—Aun cuando el gefe fiscal, en la conclusion de su pedimento no lo fundase en la razon que vierte, de que los testigos que han informado en este su juicio, sus dichos ó deposiciones no se han dirigido mas que á identificar la persona del reo, pues de los documentos que obran en autos aparece suficientemente justificado, y comprobado el grave gravísimo crimen del delito de loca pacion que ha cometido; bastaria para conformarse con su pedimento el decreto que cita; y que siendo su contenido tan notorio como constante mediante á que en virtud de lo que conoce de lo actuado que la práctica de ratificaciones y careos son inútiles é innecesarios, mediante á que teniendo confesado ser de su puño y letra los documentos que lo condenan de sus crímenes, soy por lo tanto de concepto, al deber V. S. declarar ser de omitirse la práctica de esta ritualidad, y en su consecuencia disponer vuelva la causa á el fiscal, á efecto de que proceda á la entrega de ella á el oficial defensor para los fines que son consiguientes aunque si bajo la indispensable y necesaria circunstancia, de deber formar su defensa en la misma comandancia general, mediante á que pudiendo suceder un extravio en el proceso ó alguno de los documentos que en el obran, pueda con esto embarzarse ó entorpecerse la pronta y justa determinacion que por el consejo de guerra ordinario se espera: este es mi juicio y que sugeto como siempre al de V. S. como el mejor.—Oaxaca febrero 9 de 1831.—*Licenciado Joaquin de Villasanta.*

Comandancia general de Oaxaca febrero 9 de 1831.—Como parece al asesor, vuélvase esta causa al fiscal para los demas trámites que las leyes demarcan para su total conclusion.—*Ramirez.*

Diligencia de haber recibo el fiscal la causa y habérsela entregado al oficial defensor.—En la ciudad de Oaxaca á los nueve dias del mes de febrero de 1831, en vista de hallarse concluida esta causa que devolvió el señor comandante general con su anterior decreto, y en virtud de que el oficial defensor subteniente D. Francisco Cocio desdeus de haber presenciado las ratificaciones y careos, pidió los autos para fundar su defenza con arreglo á las ordenanzas: dispuso el Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle, se le entregase, lo que egecutó yo el secretario hoy á las diez y media de la mañana, contandole las ochenta y cuatro fojas útiles sin la caratula de que se compone entrando en ellas tres firmas en blanco de reo, diez y nueve fojas de á cuarteron y once blancas: y para que conste por diligencia, lo firmo con dicho Sr. y el presente secretario.—*Condelle.*—*Francisco Cocio.*—*Juan Ricoy, secretario.*

Diligencia de haber devuelto la causa el oficial defensor.—En la ciudad de Oaxaca á los nueve dias del mes de febrero de 1831, yo el secretario doy fe que el defensor D. Francisco Cocio subteniente de Zapadores, ha devuelto al Sr. juez fiscal el proceso en los mismos términos que lo recibió, y para que conste por diligencia lo firmó con dicho señor y el presente secretario.—*Condelle.*—*Francisco Cocio.*—*Juan Ricoy,*

Diligencia de pedir al señor comandante general el consejo.—En la misma ciudad, dicho dia, mes y año el señor juez fiscal dispuso pasar oficio al señor comandante general pidiéndole nombrase los vocales que deben componer el

tomándose alguna resolución que sea compatible á su existencia, con las mas respetables sospechas que queda infundida en perjuicio de la república. Estas consideraciones son hijas ciertamente del deseo mas puro por conciliar la justicia con la equidad, y á veces cede imperiosamente á la política, con la humanidad y el buen nombre de generosos mexicanos, de que se conviene dar un testimonio infalible al tribunal que va á juzgar esta causa.—La premura del tiempo y la gravedad de la causa, no menos que la falta de convencimiento han impedido que el defensor cumpla como quisiera con este encargo; y de aquí es que no ha podido arreglar su defensa á los preceptos del arte y consejos de los maestros de la materia haciendo el extracto y análisis completo de todos los papeles del proceso; en el cual nota y reclama la falta del cargo y confrontación del primero, quinoy es este testigo, que no solo depende el hecho de la prisión del acusado sino de otros relativos al cargo de faccioso porque se le juzga. Por lo tanto remitiéndose á cuanto deja espuesto, al merito favorable de lo actuado, y sin perjuicio de los derechos y reclamaciones en obsequio de su defendido.— Pide y suplica al consejo se sirva librarlo de aquella pena que en rigor pudiera deducirse de la estricta observancia de las leyes declarándose otra que sea compatible con su existencia y el bien de la nación, al mismo tiempo que la integridad y piedad del consejo. Oaxaca febrero diez de nul ochocientos treinta y uno.—Francisco Cocio.

Votos.—Hallándose convicto el reo Vicente Guerrero de los crímenes de que es acusado; convenido de que no goza de los fueros y preeminencias de presidente de la república; y que puede ser juzgado por la ley de 27 de setiembre de 1823 como conspirador segun manifiestan los artículos 107 y 108 de la constitucion, es mi voto sufra la pena de ser pasado por las armas con arreglo á los artículos 26 y 27 del tratado 8.º título 10 de la ordenanza general del ejército, y á la ley 1.ª título 7.º libro 12 de la novisima recopilacion.—Pedro Quintana.

Hallándose el reo Vicente Guerrero convencido de los delitos de sedicion, é infidencia de que es acusado, lo condeno á la pena de ser pasado por las armas, con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8.º título 10 tomo 2.º de la ordenanza general del ejército.—Zefirino G. Conde.

Hallándose el acusado Vicente Guerrero, convencido de los delitos de conspiracion, sedicion é infidencia, segun se manifiesta por el proceso que se acaba de relatar, es mi voto sufra la pena de ser pasado por las armas, con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8.º título 10 tomo 2.º de la ordenanza general del ejército.—Luis de la Barrera.

Hallándose el acusado Vicente Guerrero convencido del crimen de conspiracion, es mi voto sea pasado por las armas con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8.º título 10 de la ordenanza general del ejército.—Antonio Rebelo.

Estando probado el crimen de conspiracion de que es acusado el reo Vicente Guerrero, es mi voto sea pasado por las armas con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8.º título 10 tomo 2.º de la ordenanza general del ejército.—José Tato.

Hecho cargo de este proceso contra el ex-general Vicente Guerrero, acusado de conspirador, se deja ver la identificacion de su persona con lo que bastaria para aplicarle el condigno castigo (por ser sus delitos comunes) segun los documentos que se manifiestan firmados, y reconocidos por el reo con un testimonio de estar comprendido en tal delito; por lo que es mi voto que sea pasado por las armas con arreglo al tratado 8.º título 10 de las ordenanzas generales del ejército, y á la ley 1.ª título 7.º libro 12 de la novisima recopilacion.—Cayetano Mascareñas.

Hallando al acusado Vicente Guerrero, convencido del crimen de que es comprendido de conspiracion, es mi voto, de que sea pasado por las armas, con arreglo á los artículos 26, 27, 42 y 45 del tratado 8.º título 10 de la ordenanza general del ejército.—José Maria Borja.

Hallándose en la causa comprobado el delito de sedicion, y conspiracion cometida contra la nacion por el general Guerrero, es mi voto que sea pasado por las armas segun el tratado 8.º título 10 artículos 26, 27, 42 y 45 de la ordenanza del ejército, y segun la ley 1.ª de la novisima recopilacion, libro 12 título 7.º.—Santiago Torres.

Hallándose convencido en este proceso Vicente Guerrero del crimen de sedicion, es mi voto sea pasado por las armas, conforme á los artículos 26, 42 y 45 del tratado 8.º título 10 de las ordenanzas del ejército que nos rigen.—José Miguel Bringas.

Encontrando al acusado Vicente Guerrero, confeso en el delito de alta traicion segun se manifiesta por el proceso, que con arreglo á la ley de 27 de setiembre de 1823, se le formó, y acaba de relatar, es mi voto sufra la pena de ser pasado por las armas, conforme á los artículos 26, 27, 42 y 45 y 66 del tratado 8.º título 10 de la ordenanza general del ejército, y la ley 1.ª título 7.º libro 12 de la novisima recopilacion.—Francisco Guisasaotegui.

Vista con la reflexion debida lo actuado en el proceso formado al ciudadano Vicente Guerrero, y apareciendo en el probado á un reo de alta traicion contra la nacion, por sedicioso y conspirador, es mi voto, que el expresado ciudadano Vicente Guerrero sea pasado por las armas con arreglo al tratado 8.º título 10 artículos 26, 27, 42 y 45 de las ordenanzas que nos rigen, y á la ley 1.ª título 7.º libro 12 de la novisima recopilacion, que cita la ley de 27 de setiembre de 1823.—Valentin Canalizo.

Sentencia.—Vistas las declaraciones que precoden con el oficio librado por D. Miguel Gonzalez como comandante del punto de Huautleco, en órden á que el capitán D. José Maria Llanes formase al faccioso Vicente Guerrero la correspondiente sumaria en averiguacion de los diversos crímenes por este cometidos; y en especial el grave gravísimo de *lesar la nacion*; visto igualmente lo alegado por el reo, y espuesto por el jefe fiscal, de lo que se hizo relación al consejo de guerra, aunque sin asistencia y presencia del reo, por haber renunciado este beneficio, y pedido al consejo se le excusase de hacerlo, por no tener que alegar cosa que fuese en su defensa; todo bien examinado con la conclusion del expresado señor jefe fiscal, y alegado por el defensor; el consejo ha condenado y condena al referido Vicente Guerrero á la pena de ser pasado por las armas, conforme á lo prevenido en la ley de 27 de setiembre de 1823, y los artículos 26, 27, 42 y 45, y 66 del tratado 8.º título 10 de la ordenanza general del ejército, y á la ley 1.ª título 7.º libro 12 de la novisima recopilacion. Oaxaca febrero 19 de 1831.—Valentin Canalizo—Francisco Cocio.

